



**PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER  
FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A.**

**CONVOCATORIA - PAF-CIC-036-2014**

**CONSTRUCCIÓN DE CENTRO DE INTEGRACIÓN CIUDADANA C.I.C MUNICIPIO DE BAJO BAUDO -  
DEPARTAMENTO DE CHOCO, COLOMBIA.**

**INFORME DE EVALUACIÓN A LOS REQUISITOS HABILITANTES**

Dentro del término establecido en el cronograma de la Convocatoria No. PAF-CIC-036-2015, FINDETER, en su calidad de evaluador en virtud del PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA FINDETER FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A y de conformidad con los términos de referencia definitivos se procede a hacer entrega al Comité Técnico de los informes, debidamente suscritos por cada uno de los profesionales que realizaron la evaluación de los requisitos habilitantes del 09 de noviembre al 11 de noviembre de 2015.

**I.- CONSIDERACIONES PREVIAS:**

El presente informe recoge todas las observaciones realizadas a los diferentes proponentes como resultado de la evaluación de los Requisitos Habilitantes establecidos en los Términos de Referencia. Conforme a los Términos de Referencia *“El Comité Evaluador estará a cargo de FINDETER, quien será el responsable de adelantar la verificación de los requisitos habilitantes de carácter jurídico, financiero y técnico.*

*La verificación de los requisitos habilitantes de carácter jurídico, técnico y financiero se hará dentro del término establecido para ello en el cronograma del presente proceso de selección.*

*Si los documentos aportados por el proponente no reúnen los requisitos indicados en el presente documento y en las disposiciones legales vigentes, y/o no se entregan dentro del tiempo establecido en el cronograma del proceso, la propuesta será rechazada.*

*La entidad contratante se reserva el derecho de consultar la veracidad de la información suministrada por el proponente y en su defecto utilizará los medios idóneos que le permitan realizar tal consulta, sin que esto implique que los oferentes puedan completar, adicionar, modificar o mejorar sus propuestas.*

*Cuando el plazo para la evaluación no garantice el deber de selección objetiva, la entidad contratante podrá ampliarlo hasta por el tiempo que resulte razonable para superar los obstáculos que hayan impedido culminar la evaluación en el plazo inicialmente establecido. Esta modificación se informará previamente mediante el procedimiento de publicidad indicado en los presentes Términos de Referencia.*

**1.2 INFORME VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES**

De la verificación de requisitos habilitantes se elaborará un informe en el que conste el cumplimiento o no de los requerimientos de orden jurídico, técnico y financiero exigidos en los presentes términos de referencia, y de ser necesario se solicitarán los documentos que deben ser subsanados por cada uno de los proponentes.

El informe será suscrito por el comité evaluador designado para el efecto. Así mismo se indicarán las razones del cumplimiento o no de los requerimientos exigidos.

**1.3 PUBLICACIÓN DEL INFORME DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES**

La publicación del informe de verificación de requisitos habilitantes de que trata el numeral anterior se realizará en la fecha establecida en el cronograma del presente proceso de selección, en la página web de Findeter, [www.findeter.gov.co](http://www.findeter.gov.co) y en la página web de la CONTRATANTE, esto es [www.fidubogota.com](http://www.fidubogota.com).

**1.4 OBSERVACIONES AL INFORME DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES Y/U OPORTUNIDAD PARA SUBSANAR**

Los proponentes podrán dentro del término establecido en el cronograma del presente proceso de selección, formular observaciones al Informe de Verificación de Requisitos Habilitantes y/o subsanar los documentos que acrediten las condiciones de habilitación de los Proponentes así como aquellos documentos que le sirvan de soporte a la propuesta siempre que no afecten la calificación de la oferta, no comprometan la capacidad del Proponente para haberla presentado y no versen sobre circunstancias que existían al momento de presentación de la oferta, únicamente de manera escrita en original y tres (3) copias debidamente foliadas, en el PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO ASISTENCIA TÉCNICA- FINDETER (FIDUCIARIA BOGOTA S.A.) ubicado en la Calle 67 No. 7 - 37 Piso 3. En ejercicio de esta facultad, los Proponentes no podrán modificar o mejorar sus Propuestas Las observaciones y/o subsanaciones recibidas de manera extemporánea o en un lugar diferente al señalado no serán tenidas en cuenta.

**I. CUADRO DE PROPONENTES**

CONSECUTIVO INTERNO	PROPONENTE
1	CONSORCIO INTEGRACIÓN CHOCO
2	CONSORCIO BAUDO
3	CONSORCIO CIC PIZARRO CHOCO
4	DEJO CONSTRUCCIONES SAS

**II. VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES:**

La verificación de los requisitos habilitantes de las propuestas se basó en la documentación, información y anexos correspondientes. A continuación se presenta el cuadro resumen de la verificación jurídica, financiera y técnica de la CONVOCATORIA N° PAF-CIC-036-2015.

CONSECUTIVO INTERNO	PROPONENTE	REQUISITOS HABILITANTES				RECHAZADO
		Jurídicos	Financieros	Técnicos	HABILITADO	
1	CONSORCIO INTEGRACIÓN CHOCO	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	SI	NO
2	CONSORCIO BAUDO	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	SI	NO
3	CONSORCIO CIC PIZARRO CHOCO	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	SI	NO
4	DEJO CONSTRUCCIONES SAS	CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	SI	NO

**III. OBSERVACIONES DE RECHAZO Y EVALUACIÓN REQUISITOS HABILITANTES**

**PROPONENTE N° 1: CONSORCIO INTEGRACIÓN CHOCO**

**Integrantes del Consorcio:**

No.	Nombre	NIT	Participación en la presente propuesta (consorcio o UT)	Aporta Experiencia Técnica? (SI / NO)
1	LUZ STELLA MOSQUERA PALACIOS	35.891.638	50%	SI
2	JUAN NEMESIO RODRIGUEZ ORTEGA	9.086.530	50%	SI
			100,0%	

### A. Jurídicos

Tras la verificación de los documentos presentados para acreditar el cumplimiento de los requisitos habilitantes de carácter jurídico del proponente **CONSORCIO INTEGRACIÓN CHOCÓ**, se concluye que el mismo debe subsanar los aspectos indicados en la casilla de **REQUERIMIENTOS** de la matriz anexa.

### B. Financieros

#### Observaciones de Cumplimiento de los Requisitos Habilitantes:

- La Carta de Cupo de Crédito aportada cuenta con un monto mayor o igual ( $\geq$ ) 20% del Presupuesto de la convocatoria.
- El oferente que aporta el mayor valor de cupo de crédito cuenta con una participación superior al 30% dentro del consorcio.
- El cupo de crédito certificado en la carta, es el cupo de crédito pre aprobado, expresión que está incorporada de manera explícita y específica en el texto de la certificación.
- La carta de cupo de crédito contiene denominación completa e identificación de la entidad bancaria que expide la certificación.
- Nombre completo y cargo del representante de la entidad financiera que expide la certificación.
- La carta de cupo de crédito está firmada por un representante legal de la entidad financiera y/o gerente de oficina o sucursal que la expide o su equivalente.
- La fecha de expedición de la carta es inferior o igual a sesenta días (60) de antelación a la fecha de cierre de la convocatoria.
- El cupo de crédito no se encuentra sometido a ninguna condición, salvo aquellas referidas al desembolso del crédito.

#### Observaciones de NO Cumplimiento de los Requisitos Habilitantes:

#### ESTUDIO, DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN LTDA

- De acuerdo con el numeral 1 del subcapítulo II del capítulo IV de los términos de Referencia, el proponente no cumple con el requisito allí señalado que establece: “*Se debe presentar carta de certificación de cupo de crédito pre aprobado en original expedida por una entidad financiera vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia. No se aceptarán por medio electrónico, ni fotocopias*”. Por lo anterior, el proponente debe presentar el original de la carta de cupo de crédito.
- De acuerdo con el numeral 5 del subcapítulo II del capítulo IV de los términos de Referencia, el proponente no cumple con el requisito allí señalado que establece que la carta: “*Deberá contener número telefónico y/o correo electrónico de contacto*”. Por lo anterior, se debe adjuntar carta de cupo de crédito en la que se especifique un número telefónico y/o correo electrónico de contacto.
- De acuerdo con el numeral 8 del subcapítulo II del capítulo IV de los términos de Referencia, el proponente no cumple con el requisito allí señalado que establece: “*...la carta de cupo de crédito deberá estar dirigida a los procesos de contratación del Programa Centros de Integración Ciudadana –Findeter, bajo las siguientes alternativas: a) Estar dirigida específicamente a esta convocatoria; en tal caso no se acepta la presentación del mismo cupo de crédito para diferentes convocatorias en curso. b) Estar dirigida a las convocatorias del*

Programa Centros de Integración Ciudadana –Findeter. Cuando se opte por esta opción, la asignación del cupo de crédito se hará en primer lugar, a la convocatoria del Programa de Centros de Integración Ciudadana – Findeter de la primera fecha de adjudicación, y así en orden ascendente...”. Teniendo en cuenta lo anterior, se debe presentar carta de cupo de crédito en la que se especifique explícitamente que el cupo de crédito pre aprobado es para el proyecto de esta convocatoria o para el Programa Centros de Integración Ciudadana – Findeter.

- De acuerdo con el numeral 9 del subcapítulo II del capítulo IV de los términos de Referencia, el proponente no cumple con el requisito allí señalado que establece que la carta: “Que acredite, al momento de la presentación de la propuesta, una vigencia mínima de tres (3) meses contados a partir de la fecha de cierre de la convocatoria establecido en el cronograma o en las adendas que se expidan para tal fin.” Por lo anterior, la vigencia del cupo de crédito aprobado o pre aprobado debe tener una vigencia mínima de 3 meses contados a partir del a fecha de cierre de la convocatoria (9 de Noviembre de 2015 a 4 de febrero de 2016).

### C. Técnicos

#### EXPERIENCIA ESPECIFICA: NO CUMPLE

El proponente deberá acreditar su experiencia específica, mediante la presentación de certificaciones de mínimo (1) y máximo cuatro (4) contratos ejecutados y terminados en los últimos Diez (10) años, los proyectos a certificarse, de manera taxativa, deberán ser en Centros de Integración Ciudadana y/o Escenarios Deportivos Cubiertos, que cumpla con los siguientes requisitos:

- Los Contratos aportados deberán sumar, en su conjunto, un valor igual o superior a 1.0 veces el valor del Presupuesto estimado, expresado en SMMLV.
- **MÍNIMO** uno de los contratos aportados, debe ser igual o mayor al 0.40 veces el Presupuesto estimado expresado en SMMLV.
- **MÍNIMO** uno de los contratos aportados, deberá corresponder a la construcción de Centros de Integración Ciudadana y /o Escenarios Deportivos Cubiertos con un área cubierta igual o mayor a 1.250 m2.
- Los contratos aportados deberán demostrar, en su conjunto, que se ejecutó actividades de estructura metálica con un área mínima de 1250 m2 de área cubierta.

No se acepta la experiencia relacionada con contratos de Adecuación o Remodelación.

Los requisitos se podrán acreditar en un solo contrato. Serán válidas las certificaciones que acrediten en un contrato la ejecución de varios proyectos.

El proponente presenta los siguientes contratos para acreditar **LA EXPERIENCIA ESPECIFICA**:

- Los Contratos aportados deberán sumar, en su conjunto, un valor igual o superior a 1.0 veces el valor del Presupuesto estimado, expresado en SMMLV.

CONTRATO No.	INTEGRANTE	CANTIDAD CERTIFICADA (SMMLV)	CANTIDAD REQUERIDA (SMMLV)	CUMPLE
		0	2.231	NO
		0		
		0		
		0		
		0		

- **MÍNIMO** uno de los contratos aportados, debe ser igual o mayor al 0.40 veces el Presupuesto estimado expresado en SMMLV.

CONTRATO No.	INTEGRANTE	CANTIDAD CERTIFICADA	CANTIDAD REQUERIDA (SMMLV)	CUMPLE
		0	892,2	NO

- **MÍNIMO** uno de los contratos aportados, deberá corresponder a la construcción de Centros de Integración Ciudadana y/o Escenarios Deportivos Cubiertos con un área cubierta igual o mayor a 1.250 m2.

CONTRATO No.	INTEGRANTE	CANTIDAD CERTIFICADA	CANTIDAD REQUERIDA (m2)	CUMPLE
		0	1.250	NO

- Los contratos aportados deberán demostrar, en su conjunto, que se ejecutó actividades de estructura metálica con un área mínima de 1250 m2 de área cubierta.

CONTRATO No.	INTEGRANTE	CANTIDAD CERTIFICADA	CANTIDAD REQUERIDA (m2)	CUMPLE
		0	1250	NO
		0		
		0		
		0		
		0		

**Observaciones de CUMPLIMIENTO:**

No se presentan observaciones de Cumplimiento

**Observaciones de NO CUMPLIMIENTO:**

Contrato 0010-05: Folio 49 a 60: Se anexa copia del Contrato de Obra No. 0010 celebrado entre la Universidad Tecnológica del Chocó "Diego Luis Córdoba" y el Ingeniero Civil Juan Nemesio Rodriguez Ortega, para la construcción de la primera Etapa del Coliseo Cubierto en la Ciudadela Universitaria.

Folio 61 a 62: Se anexa copia del Contrato Adicional al Contrato de Obra No. 0010 del 18 de julio de 2005, suscrito entre la Universidad Tecnológica del Chocó "Diego Luis Córdoba" y el Ingeniero Civil Juan Nemesio Rodriguez Ortega, para la construcción de la primera Etapa del Coliseo Cubierto en la Ciudadela Universitaria.

Folio 65: Se anexa copia del Acta de Recibo Final de Obra con el objeto "Construcción de la primera Etapa del Coliseo Cubierto en la Ciudadela Universitaria.". Según los TDR SUBCAPÍTULO III.1. REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN TECNICO.1.1 EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE. En caso de aportarse el acta de liquidación del contrato ésta deberá venir suscrita mínimo por el Contratista y el funcionario pertinente de la Entidad Contratante. "En el documento que anexa el proponente no se observa la firma del funcionario pertinente de la Entidad Contratante.

El presente contrato no puede ser tenido en cuenta por no cumplir con el objeto solicitado " los proyectos a certificarse, de manera taxativa, deberán ser en Centros de Integración Ciudadana y/o Escenarios Deportivos Cubiertos". En el contrato relacionado no se observa que el Escenario deportivo sea cubierto, no se evidencian actividades de cubierta que permitan comprobar el cumplimiento a cabalidad de lo solicitado.

Contrato 0001-12: Folio 66 a 71: Se anexa copia del Acta de Recibo Final de Obra con el objeto "Construcción del Coliseo Cubierto en la Ciudadela Universitaria de la Universidad Tecnológica del Chocó.". Según los TDR SUBCAPÍTULO III.1. REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN TECNICO.1.1 EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE. El acta de Recibo Final del contrato ésta suscrita mínimo por el Interventor y el Contratista

Folio 72 a 73: Se anexa copia de la Adición del Contrato de Obra No. 0001 de 2012, suscrito entre la Universidad Tecnológica del Chocó "Diego Luis Córdoba" y el Ingeniero Civil Juan Nemesio Rodríguez Ortega, para la construcción Coliseo Cubierto en la ciudadela Universitaria de la universidad tecnológica del Chocó "Diego Luis Córdoba".

Folio 74 a 76: Se anexa copia del Acta de Liquidación Final del Contrato de Obra con el objeto "Construcción Coliseo Cubierto en la ciudadela Universitaria de la Universidad Tecnológica del Chocó "Diego Luis Córdoba". El acta de liquidación del contrato ésta suscrita mínimo por el Contratista y el funcionario pertinente de la Entidad Contratante.

El presente contrato no puede ser tenido en cuenta por no cumplir con el objeto solicitado " los proyectos a certificarse, de manera taxativa, deberán ser en Centros de Integración Ciudadana y/o Escenarios Deportivos Cubiertos". En el contrato relacionado no se observa que el Escenario deportivo sea cubierto, no se evidencian actividades de cubierta que permitan comprobar el cumplimiento a cabalidad de lo solicitado.

El presente contrato no puede ser tenido en cuenta por no cumplir acreditarse mediante el cumplimiento de una de las alternativas A, B y C.

Contrato 169 de 2009: Folio 77 a 86: Se anexa copia del contrato de Obra Pública N° 161 de 2009, con el objeto "CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA FISICA PARA EL HOGAR AGRUPADO DEL CORREGIMIENTO DE BOCA DE PARTADO, MUNICIPIO DE RIO QUITO, DEPARTAMENTO DEL CHOCO". Contrato suscrito entre EDICONC LTDA y la Alcaldía Municipal de Rio Quito.

Folio 87 a 88: Se anexa copia del Acta de Liquidación Final del Contrato de Obra con el objeto "CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA FISICA PARA EL HOGAR AGRUPADO DEL CORREGIMIENTO DE BOCA DE PARTADO, MUNICIPIO DE RIO QUITO, DEPARTAMENTO DEL CHOCO". El acta de liquidación del contrato ésta suscrita mínimo por el Contratista y el funcionario pertinente de la Entidad Contratante.

El presente contrato no puede ser tenido en cuenta por no cumplir con el objeto solicitado " los proyectos a certificarse, de manera taxativa, deberán ser en Centros de Integración Ciudadana y/o Escenarios Deportivos Cubiertos". Un Hogar Múltiple no tiene ninguna similitud con las infraestructuras solicitadas.

Adicionalmente, en el contrato no se relaciona ninguno de los consorciados Luz Stella Mosquera Palacios y/o Juan Nemesio Rodríguez Ortega

Contrato 006 de 2013: Folio 89 a 118: Se anexa copia del contrato de Obra celebrado entre el Municipio de Atrato y el Consorcio Atrato Deportivo y/o Luz Stella Mosquera Palacios correspondientes a la Licitación Pública N° 006 de 2013. con el objeto " CONSTRUCCIÓN DE PLACAS POLIDEPORTIVAS EN SIETE CORREGIMIENTOS Y ADECUACIÓN DE PLACA POLIDEPORTIVA EN PUENTE DE TANANDO MUNICIPIO DE ATRATO - CHOCO"

Folio 119 a 120: Se anexa copia del Acta de Recibo Final de Obra con el objeto "CONSTRUCCIÓN DE PLACAS POLIDEPORTIVAS EN SIETE CORREGIMIENTOS Y ADECUACIÓN DE PLACA POLIDEPORTIVA EN PUENTE DE TANANDO MUNICIPIO DE ATRATO - CHOCO". El acta de Recibo Final del contrato ésta suscrita mínimo por el Interventor y el Contratista.

El presente contrato no puede ser tenido en cuenta por no cumplir con el objeto solicitado " los proyectos a certificarse, de manera taxativa, deberán ser en Centros de Integración Ciudadana y/o Escenarios Deportivos Cubiertos". En el contrato relacionado no se observa que el Escenario deportivo sea cubierto, no se evidencian actividades de cubierta que permitan comprobar el cumplimiento a cabalidad de lo solicitado.

Folio 63 a 64: Se anexa copia del contrato de prestación de servicios profesionales en administración de proyectos e Interventoría. La documentación que anexa el proponente no tiene ninguna relación con el objeto solicitado " Construcción de Centros de Integración Ciudadana y/o Escenarios Deportivos Cubiertos". Se solicita experiencia en Obra y no en Interventoría. Así mismo se le informa que en el presente proceso no es válido acreditar la experiencia a través de contratos ejecutados bajo la modalidad de Administración Delegada.

Revisados los requisitos habilitantes del Proponente citado, éste **NO CUMPLE** con todos los requisitos técnicos. De igual manera en esta etapa de evaluación no se evidencia que incurra en ninguna causal de rechazo y se recomienda su continuación en el proceso.

**PROPONENTE N° 2: CONSORCIO BAUDO**

**Integrantes del Consorcio:**

No.	Nombre	NIT	Participación en la presente propuesta (consorcio o UT)	Aporta Experiencia Técnica? (SI / NO)
1	WILLIAM CARDONA OLMOS	79.958.441	50%	SI
2	OLAGUER AGUDELO PRIETO	3.169.341	50%	NO
			100,0%	

**A. Jurídicos**

Tras la verificación de los documentos presentados para acreditar el cumplimiento de los requisitos habilitantes de carácter jurídico del proponente **CONSORCIO BAUDÓ**, se concluye que el mismo debe subsanar los aspectos indicados en la casilla de **REQUERIMIENTOS** de la matriz anexa.

**B. Financieros**

**Observaciones de Cumplimiento de los Requisitos Habilitantes:**

- La Carta de Cupo de Crédito aportada cuenta con un monto mayor o igual ( $\geq$ ) 20% del Presupuesto de la convocatoria.
- El oferente que aporta el mayor valor de cupo de crédito cuenta con una participación superior al 30% dentro del consorcio.
- El cupo de crédito certificado en la carta, es el cupo de crédito pre aprobado, expresión que está incorporada de manera explícita y específica en el texto de la certificación.
- La carta de cupo de crédito contiene denominación completa e identificación de la entidad bancaria que expide la certificación.
- Nombre completo y cargo del representante de la entidad financiera que expide la certificación.
- La carta de cupo de crédito está firmada por un representante legal de la entidad financiera y/o gerente de oficina o sucursal que la expide o su equivalente.
- La carta de cupo de crédito contiene número telefónico y correo electrónico de contacto.
- La fecha de expedición de la carta es inferior o igual a sesenta días (60) de antelación a la fecha de cierre de la convocatoria.
- La carta de cupo de crédito cuenta con especificación puntual de que la empresa tiene aprobado un cupo de crédito en firme para el proyecto específico o programa de esta convocatoria, por un monto igual o superior al 20% del presupuesto definido para el presente proceso de contratación.
- La carta de cupo de crédito, cuenta con una vigencia mínima de tres (3) meses contados a partir de la fecha de cierre de la convocatoria.
- El cupo de crédito no se encuentra sometido a ninguna condición, salvo aquellas referidas al desembolso del crédito.

**Observaciones de NO Cumplimiento de los Requisitos Habilitantes:**

**WILLIAM CARDONA OLMOS**

- De acuerdo con el numeral 1 del subcapítulo II del capítulo IV de los términos de Referencia, el proponente no cumple con el requisito allí señalado que establece: “Se debe presentar carta de certificación de cupo de crédito pre aprobado en original expedida por una entidad financiera vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia. No se aceptarán por medio electrónico, ni fotocopias”. Por lo anterior, el proponente debe presentar el original de la carta de cupo de crédito.

**C. Técnicos**

**EXPERIENCIA ESPECIFICA: NO CUMPLE**

El proponente deberá acreditar su experiencia específica, mediante la presentación de certificaciones de mínimo (1) y máximo cuatro (4) contratos ejecutados y terminados en los últimos Diez (10) años, los proyectos a certificarse, de manera taxativa, deberán ser en Centros de Integración Ciudadana y/o Escenarios Deportivos Cubiertos, que cumpla con los siguientes requisitos:

- Los Contratos aportados deberán sumar, en su conjunto, un valor igual o superior a 1.0 veces el valor del Presupuesto estimado, expresado en SMMLV.
- MÍNIMO** uno de los contratos aportados, debe ser igual o mayor al 0.40 veces el Presupuesto estimado expresado en SMMLV.
- MÍNIMO** uno de los contratos aportados, deberá corresponder a la construcción de Centros de Integración Ciudadana y /o Escenarios Deportivos Cubiertos con un área cubierta igual o mayor a 1.250 m2.
- Los contratos aportados deberán demostrar, en su conjunto, que se ejecutó actividades de estructura metálica con un área mínima de 1250 m2 de área cubierta.

No se acepta la experiencia relacionada con contratos de Adecuación o Remodelación.

Los requisitos se podrán acreditar en un solo contrato. Serán válidas las certificaciones que acrediten en un contrato la ejecución de varios proyectos.

El proponente presenta los siguientes contratos para acreditar **LA EXPERIENCIA ESPECIFICA**:

- Los Contratos aportados deberán sumar, en su conjunto, un valor igual o superior a 1.0 veces el valor del Presupuesto estimado, expresado en SMMLV.

CONTRATO No.	INTEGRANTE	CANTIDAD CERTIFICADA (SMMLV)	CANTIDAD REQUERIDA (SMMLV)	FOLIOS	CUMPLE
1697 DE 2007	1,00	0	2.231	46 a 52	NO
200 CM DE 2011	1,00	0		55 a 65	
0858 de 2011	1,00	2.206		69 a 77	
2130189 DE 2013	1,00	0		79 a 100	
		2.206			

- MÍNIMO** uno de los contratos aportados, debe ser igual o mayor al 0.40 veces el Presupuesto estimado expresado en SMMLV.

CONTRATO No.	INTEGRANTE	CANTIDAD CERTIFICADA	CANTIDAD REQUERIDA (SMMLV)	FOLIOS	CUMPLE
0858 de 2011	1,00	2.206	892,2	69 a 77	SI



- **MÍNIMO** uno de los contratos aportados, deberá corresponder a la construcción de Centros de Integración Ciudadana y /o Escenarios Deportivos Cubiertos con un área cubierta igual o mayor a 1.250 m2.

CONTRATO No.	INTEGRANTE	CANTIDAD CERTIFICADA	CANTIDAD REQUERIDA (m2)	FOLIOS	CUMPLE
			1.250		NO

- Los contratos aportados deberán demostrar, en su conjunto, que se ejecutó actividades de estructura metálica con un área mínima de 1250 m2 de área cubierta.

CONTRATO No.	INTEGRANTE	CANTIDAD CERTIFICADA	CANTIDAD REQUERIDA (m2)	FOLIOS	CUMPLE
1697 DE 2007	1	0	1250		NO
200 CM DE 2011	1	0			
0858 de 2011	1	126			
2130189 DE 2013	1	0			
		126			

#### Observaciones de CUMPLIMIENTO:

Folio 69 -77 - adjunta copia de la certificación emitida por la ALCALDIA DE IBAGUE - TOLIMA, SECRETARIA DE PLANEACION cuyo objeto es " ADECUACION Y MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE IBAGUE DEPARTAMENTO DE TOLIMA , AMPLIACION Y MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA DE LA SEDE PRINCIPAL DEL COLEGIO LICEO NACIONAL "donde certifican el porcentaje de participación del Ingeniero William Cardona Olmos, en la certificación presentada se evidencia fecha de inicio , fecha de terminación, recibo a satisfacción y cantidades de obra ejecutadas , de igual manera la certificación se encuentra suscrita por el funcionario competente .

Tanto el valor del contrato como las cantidades de area de cubierta de tomaron proporcionalmente al porcentaje de participación en la certificación presentada.

#### Observaciones de NO CUMPLIMIENTO:

- Folios 046 A 052 - adjunta copia del contrato de obra No 1697 cuyo objeto es "La Construcción placa en concreto para Polideportivo en la institución educativa Gonzalo Olaya Pérez, vereda San Felipe del municipio de Armero Guayabal.  
Folio 053- adjunta Acta de recibo final del contrato 1697 cuyo objeto es "La Construcción placa en concreto para Polideportivo en la institución educativa Gonzalo Olaya Pérez, vereda San Felipe del municipio de Armero Guayabal.  
El objeto del contrato aportado No cumple teniendo en cuenta, que la experiencia solicitada debe ser en escenarios deportivos Cubiertos y no se evidencia la ejecución de estructura Metálica ni Cubiertas en el contrato presentado.

- Folio 055 - 065 - adjunta copia del contrato de obra No 200 de 2011 cuyo objeto es: " D. Construcción de un polideportivo en el Parque principal del corregimiento de Media Luna en el municipio de Pivijay , Magdalena". Debidamente suscrito por los funcionarios competentes  
 Folios 066 - 067 - adjunta acta de Entrega y recibo final de Obra del contrato de obra No 200 de 2011 cuyo objeto es: " D. Construcción de un polideportivo en el Parque principal del corregimiento de Media Luna en el municipio de Pivijay, Magdalena". Debidamente suscrito por los funcionarios competentes  
 En la documentación presentada no es posible verificar la ejecución de las actividades requeridas en la experiencia específica solicitada.
- Folio 79-100 - adjunta copia del contrato de obra No 21301189 suscrito con FONADE cuyo objeto es: Ejecución de diseños estudios y obras de construcción bajo la modalidad de llave en mano de: Cubierta termo acústica en la placa polideportiva de la institución educativa de Palmichal del municipio de San Carlos - Antioquia, Placa deportiva y cubierta en la institución educativa rural Morritos en el municipio de Cocorna - Antioquia. Suscrito por los funcionarios competentes  
 Folios 101 a 104 adjunta acta de recibo final del contrato de obra No 21301189 suscrito con FONADE cuyo objeto es: Ejecución de diseños estudios y obras de construcción bajo la modalidad de llave en mano de: Cubierta termo acústica en la placa polideportiva de la institución educativa de Palmichal del municipio de San Carlos - Antioquia, Placa deportiva y cubierta en la institución educativa rural Morritos en el municipio de Cocorna - Antioquia. Suscrito por los funcionarios competentes  
 En la documentación presentada no es posible verificar las cantidades de obra de la ejecución de las actividades requeridas, en la experiencia específica solicitada.

Revisados los requisitos habilitantes del Proponente citado, éste **NO CUMPLE** con todos los requisitos técnicos. De igual manera en esta etapa de evaluación no se evidencia que incurra en ninguna causal de rechazo y se recomienda su continuación en el proceso.

### PROPONENTE N° 3: CONSORCIO CIC PIZARRO CHOCO

#### Integrantes del Consorcio:

No.	Nombre	NIT	Participacion en la presente propuesta (consorcio o UT)	Aporta Experiencia Técnica? (SI / NO)
1	WILLIAM HURTADO HURTADO	16.504.332	45%	
2	MARIA JULIANA LOZANO SEPULVEDA	31.269.448	30%	
3	CLEMENTE SANCHEZ MOSQUERA	4.794.915	25%	
			100,0%	

#### A. Jurídicos

Tras la verificación de los documentos presentados para acreditar el cumplimiento de los requisitos habilitantes de carácter jurídico del proponente **CONSORCIO CIC PIZARRO CHOCO**, se concluye que el mismo debe subsanar los aspectos indicados en la casilla de **REQUERIMIENTOS** de la matriz anexa.

#### B. Financieros

#### Observaciones de Cumplimiento de los Requisitos Habilitantes:

##### Financieros:

- La Carta de Cupo de Crédito aportada cuenta con un monto mayor o igual ( $\geq$ ) 20% del Presupuesto de la convocatoria.

- El oferente que aporta el mayor valor de cupo de crédito cuenta con una participación superior al 30% dentro del consorcio.
- El cupo de crédito certificado en la carta, es el cupo de crédito pre aprobado, expresión que está incorporada de manera explícita y específica en el texto de la certificación.
- La carta de cupo de crédito contiene denominación completa e identificación de la entidad bancaria que expide la certificación.
- Nombre completo y cargo del representante de la entidad financiera que expide la certificación.
- La carta de cupo de crédito está firmada por un representante legal de la entidad financiera y/o gerente de oficina o sucursal que la expide o su equivalente.
- La carta de cupo de crédito contiene número telefónico y correo electrónico de contacto.
- La fecha de expedición de la carta es inferior o igual a sesenta días (60) de antelación a la fecha de cierre de la convocatoria.
- La carta de cupo de crédito cuenta con especificación puntual de que la empresa tiene aprobado un cupo de crédito en firme para el proyecto específico o programa de esta convocatoria, por un monto igual o superior al 20% del presupuesto definido para el presente proceso de contratación.
- La carta de cupo de crédito, cuenta con una vigencia mínima de tres (3) meses contados a partir de la fecha de cierre de la convocatoria.
- El cupo de crédito no se encuentra sometido a ninguna condición, salvo aquellas referidas al desembolso del crédito.

**C. Técnicos**

**EXPERIENCIA ESPECIFICA: NO CUMPLE**

El proponente deberá acreditar su experiencia específica, mediante la presentación de certificaciones de mínimo (1) y máximo cuatro (4) contratos ejecutados y terminados en los últimos Diez (10) años, los proyectos a certificarse, de manera taxativa, deberán ser en Centros de Integración Ciudadana y/o Escenarios Deportivos Cubiertos, que cumpla con los siguientes requisitos:

- Los Contratos aportados deberán sumar, en su conjunto, un valor igual o superior a 1.0 veces el valor del Presupuesto estimado, expresado en SMMLV.
- **MÍNIMO** uno de los contratos aportados, debe ser igual o mayor al 0.40 veces el Presupuesto estimado expresado en SMMLV.
- **MÍNIMO** uno de los contratos aportados, deberá corresponder a la construcción de Centros de Integración Ciudadana y /o Escenarios Deportivos Cubiertos con un área cubierta igual o mayor a 1.250 m2.
- Los contratos aportados deberán demostrar, en su conjunto, que se ejecutó actividades de estructura metálica con un área mínima de 1250 m2 de área cubierta.

No se acepta la experiencia relacionada con contratos de Adecuación o Remodelación.

Los requisitos se podrán acreditar en un solo contrato. Serán válidas las certificaciones que acrediten en un contrato la ejecución de varios proyectos.

El proponente presenta los siguientes contratos para acreditar **LA EXPERIENCIA ESPECIFICA**:

- Los Contratos aportados deberán sumar, en su conjunto, un valor igual o superior a 1.0 veces el valor del Presupuesto estimado, expresado en SMMLV.

CONTRATO No.	INTEGRANTE	CANTIDAD CERTIFICADA (SMMLV)	CANTIDAD REQUERIDA (SMMLV)	FOLIOS	CUMPLE
633 de 2011	2,00	0	2.231	136 a 149	NO
		0			

		0		
		0		

- **MÍNIMO** uno de los contratos aportados, debe ser igual o mayor al 0.40 veces el Presupuesto estimado expresado en SMMLV.

CONTRATO No.	INTEGRANTE	CANTIDAD CERTIFICADA	CANTIDAD REQUERIDA (SMMLV)	FOLIOS	CUMPLE
633 de 2011	2,00	0	892,2	136 a 149	<b>NO</b>

- **MÍNIMO** uno de los contratos aportados, deberá corresponder a la construcción de Centros de Integración Ciudadana y/o Escenarios Deportivos Cubiertos con un área cubierta igual o mayor a 1.250 m2.

CONTRATO No.	INTEGRANTE	CANTIDAD CERTIFICADA	CANTIDAD REQUERIDA (m2)	FOLIOS	CUMPLE
633 de 2011	2,00	0	1.250	136 a 149	<b>NO</b>

- Los contratos aportados deberán demostrar, en su conjunto, que se ejecutó actividades de estructura metálica con un área mínima de 1250 m2 de área cubierta.

CONTRATO No.	INTEGRANTE	CANTIDAD CERTIFICADA	CANTIDAD REQUERIDA (m2)	FOLIOS	CUMPLE
633 de 2011	2	0	1250	136 a 149	<b>NO</b>
		0			
		0			

**Observaciones de NO CUMPLIMIENTO:**

Folio 136 - adjunta copia de la certificación emitida por la ALCALDIA DE POPAYAN, donde certifican a MARIA JULIANA LOZANO SEPULVEDA con el 50% de participación en la ejecución del contrato con objeto " REALIZAR LA CONSTRUCCION DE LA PRIMERA ETAPA DEL COMPLEJO DEPORTIVO PARA LOS JUEGOS NACIONALES 2012 EN POPAYAN" en la presente certificación se evidencia el recibo a satisfacción de la obra y el porcentaje de participación pero no las cantidades de obra objeto de la convocatoria. Dicha certificación se encuentra suscrita por el funcionario competente.

Folio 137 a 139 - adjunta Acta de Liquidación del contrato debidamente suscrita por la entidad Contratante, la Interventoría y el Contratista

Folio 140 a 149 - adjunta acta de recibo parcial N8 - de obra donde se relacionan las actividades ejecutadas.

Teniendo en cuenta que la experiencia no se acredita bajo la alternativa "A ni B" de los términos de referencia, se requiere complementar la alternativa No C, adjuntando copia del contrato debidamente suscrito por las partes .

Revisados los requisitos habilitantes del Proponente citado, éste **NO CUMPLE** con todos los requisitos técnicos. De igual manera en esta etapa de evaluación no se evidencia que incurra en ninguna causal de rechazo y se recomienda su continuación en el proceso.

**PROPONENTE N° 4: DEJO CONSTRUCCIONES SAS**

**Integrantes del Consorcio:**

No.	Nombre	NIT	Participación en la presente propuesta (consorcio o UT)	Aporta Experiencia Técnica? (SI / NO)
1	DEJO CONSTRUCCIONES S.A.S.	900.234.282-1	100%	SI
			100,0%	

**A. Jurídicos**

Tras la verificación de los documentos presentados para acreditar el cumplimiento de los requisitos habilitantes de carácter jurídico del proponente **DEJO CONSTRUCCIONES S.A.S.**, se concluye que el mismo no tiene requerimientos de carácter jurídico.

**B. Financieros**

**Financieros:**

- La Carta de Cupo de Crédito aportada cuenta con un monto mayor o igual ( $\geq$ ) 20% del Presupuesto de la convocatoria.
- El oferente que aporta el mayor valor de cupo de crédito cuenta con una participación superior al 30% dentro del consorcio.
- El cupo de crédito certificado en la carta, es el cupo de crédito pre aprobado, expresión que está incorporada de manera explícita y específica en el texto de la certificación.
- La carta de cupo de crédito contiene denominación completa e identificación de la entidad bancaria que expide la certificación.
- Nombre completo y cargo del representante de la entidad financiera que expide la certificación.
- La carta de cupo de crédito está firmada por un representante legal de la entidad financiera y/o gerente de oficina o sucursal que la expide o su equivalente.
- La carta de cupo de crédito contiene número telefónico y correo electrónico de contacto.
- La fecha de expedición de la carta es inferior o igual a sesenta días (60) de antelación a la fecha de cierre de la convocatoria.
- El cupo de crédito no se encuentra sometido a ninguna condición, salvo aquellas referidas al desembolso del crédito.

**Observaciones de NO Cumplimiento de los Requisitos Habilitantes:**

**Financieros:**

- No cumple con lo establecido en el subcapítulo II numeral 8. La entidad verificará que la carta de cupo crédito pre aprobado al oferente es por un monto igual o superior al 20% del presupuesto de la convocatoria. Se podrá presentar una misma carta de cupo de crédito en más de una de las convocatorias del programa Centros de Integración Ciudadana

Conforme a lo anterior, la carta de cupo de crédito deberá estar dirigida a los procesos de contratación del Programa Centros de Integración Ciudadana –Findeter, bajo las siguientes alternativas:

- a) Estar dirigida específicamente a esta convocatoria; en tal caso no se acepta la presentación del mismo cupo de crédito para diferentes convocatorias en curso.
- b) Estar dirigida a las convocatorias del Programa Centros de Integración Ciudadana –Findeter.

Cuando se opte por esta opción, la asignación del cupo de crédito se hará en primer lugar, a la convocatoria del Programa de Centros de Integración Ciudadana – Findeter de la primera fecha de adjudicación, y así en orden ascendente.

Sin perjuicio de la opción por la cual haya optado el proponente, podrá subsanar el monto faltante siempre y cuando este dentro del plazo estipulado para subsanaciones, en caso que esta etapa ya se haya cerrado, la propuesta será RECHAZADA.

- No cumple con lo establecido en el subcapítulo II numeral 9. Que acredite, al momento de la presentación de la propuesta, una vigencia mínima de tres (3) meses contados a partir de la fecha de cierre de la convocatoria establecido en el cronograma o en las adendas que se expidan para tal fin.

### C. Técnicos

#### **EXPERIENCIA ESPECIFICA: NO CUMPLE**

El proponente deberá acreditar su experiencia específica, mediante la presentación de certificaciones de mínimo (1) y máximo cuatro (4) contratos ejecutados y terminados en los últimos Diez (10) años, los proyectos a certificarse, de manera taxativa, deberán ser en Centros de Integración Ciudadana y/o Escenarios Deportivos Cubiertos, que cumpla con los siguientes requisitos:

- Los Contratos aportados deberán sumar, en su conjunto, un valor igual o superior a 1.0 veces el valor del Presupuesto estimado, expresado en SMMLV.
- **MÍNIMO** uno de los contratos aportados, debe ser igual o mayor al 0.40 veces el Presupuesto estimado expresado en SMMLV.
- **MÍNIMO** uno de los contratos aportados, deberá corresponder a la construcción de Centros de Integración Ciudadana y /o Escenarios Deportivos Cubiertos con un área cubierta igual o mayor a 1.250 m<sup>2</sup>.
- Los contratos aportados deberán demostrar, en su conjunto, que se ejecutó actividades de estructura metálica con un área mínima de 1250 m<sup>2</sup> de área cubierta.

No se acepta la experiencia relacionada con contratos de Adecuación o Remodelación.

Los requisitos se podrán acreditar en un solo contrato. Serán válidas las certificaciones que acrediten en un contrato la ejecución de varios proyectos.

El proponente presenta los siguientes contratos para acreditar **LA EXPERIENCIA ESPECIFICA:**

- Los Contratos aportados deberán sumar, en su conjunto, un valor igual o superior a 1.0 veces el valor del Presupuesto estimado, expresado en SMMLV.

CONTRATO No.	INTEGRANTE	CANTIDAD CERTIFICADA (SMMLV)	CANTIDAD REQUERIDA (SMMLV)	CUMPLE
713	1,00	2.000	2.231	NO
S/N	1,00	0		
		0		
		0		
		2.000		

- **MÍNIMO** uno de los contratos aportados, debe ser igual o mayor al 0.40 veces el Presupuesto estimado expresado en SMMLV.

CONTRATO No.	INTEGRANTE	CANTIDAD CERTIFICADA	CANTIDAD REQUERIDA (SMMLV)	CUMPLE
713	1,00	2.000	892,2	SI

- **MÍNIMO** uno de los contratos aportados, deberá corresponder a la construcción de Centros de Integración Ciudadana y /o Escenarios Deportivos Cubiertos con un área cubierta igual o mayor a 1.250 m2.

CONTRATO No.	INTEGRANTE	CANTIDAD CERTIFICADA	CANTIDAD REQUERIDA (m2)	CUMPLE
713	1,00	2.207	1.250	SI

- Los contratos aportados deberán demostrar, en su conjunto, que se ejecutó actividades de estructura metálica con un área mínima de 1250 m2 de área cubierta.

CONTRATO No.	INTEGRANTE	CANTIDAD CERTIFICADA	CANTIDAD REQUERIDA (m2)	CUMPLE
713	1,00	2.207	1250	SI
		0		
		0		
		0		
		0		

**Observaciones de CUMPLIMIENTO:**

Contrato 713: Folio 27: Se anexa copia de la certificación con el objeto " CONSTRUCCIÓN DEL ESCENARIO DEPORTIVO Y CULTURAL DEL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE DEPORTES, LA RECREACIÓN Y EDUCACIÓN FÍSICA DEL PUTUMAYO "INDEPORTES", MUNICIPIO DE MOCOA, DEPARTAMENTO DE PUTUMAYO" expedida por el funcionario o empleado que tenga la capacidad funcional para ello de la entidad contratante (FABIAN PEREZ FAJARDO, Secretario de Infraestructura Departamental, Gobernación del Putumayo), en la que consta el recibo a satisfacción del contrato, el porcentaje de partición del proponente y las cantidades de obra objeto de la convocatoria.

Folio 28 a 31: Se anexa copia del Acta de Recibo Final del Contrato de Obra N° 713 del 30 de Diciembre de 2011, suscrita mínimo por el Interventor y el Contratista con el objeto " CONSTRUCCIÓN DEL ESCENARIO DEPORTIVO Y CULTURAL DEL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE DEPORTES, LA RECREACIÓN Y

EDUCACIÓN FÍSICA DEL PUTUMAYO "INDEPORTES", MUNICIPIO DE MOCOA, DEPARTAMENTO DE PUTUMAYO"

El contrato aportado es igual o mayor al 0.40 veces el Presupuesto estimado expresado en SMMLV.

El contrato aportado corresponde a la construcción de un Escenarios Deportivos Cubiertos con un área cubierta igual a 2.207,34 m<sup>2</sup>.

**Observaciones de NO CUMPLIMIENTO:**

Contrato S/N: Folio 32: Se anexa copia de la certificación con el objeto " CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO DE INTEGRACIÓN CIUDADANA CIC, MUNICIPIO DE CORDOBA" expedida por el funcionario o empleado que tenga la capacidad funcional para ello de la entidad contratante (SERGIO ORLANDO PAZ, Alcalde Municipal de Córdoba), en la que consta el recibo a satisfacción del contrato, el porcentaje de participación del proponente. No constan las cantidades de obra objeto de la convocatoria.

Folio 33 a 38: Se anexa copia del Acta de Recibo Final del Contrato de Obra Pública N° 2014000395, suscrita mínimo por el Interventor y el Contratista con el objeto "CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO DE INTEGRACIÓN CIUDADANA CIC, MUNICIPIO DE CORDOBA"

El contrato aportado por el proponente, debe acreditarse mediante el cumplimiento de una de las alternativas A, B o C, según SUBCAPÍTULO III. 1. REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN TECNICO. 1.2 REGLAS PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA EN EL COMPONENTE DE OBRA.

Revisados los requisitos habilitantes del Proponente citado, éste **NO CUMPLE** con todos los requisitos técnicos. De igual manera en esta etapa de evaluación no se evidencia que incurra en ninguna causal de rechazo y se recomienda su continuación en el proceso.

Dado a los (11) días del mes de noviembre de 2015.

## MATRIZ ANEXA REQUERIMIENTOS JURIDICOS



## PROGRAMA CENTROS DE INTEGRACIÓN CIUDADANA

## INFORME INDIVIDUAL DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN JURÍDICO.

CONVOCATORIA N° PAF-CIC-036-2015

OBJETO: CONTRATAR LA "CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO DE INTEGRACIÓN DE CIUDADANA C.I.C EN EL MUNICIPIO DE BAJO BAUDO, DEPARTAMENTO DEL CHOCHO".



No. INTERNO DEL PROPONENTE: 1

NOMBRE DEL PROPONENTE: CONSORCIO INTEGRACIÓN CHOCÓ

NOMBRE INTEGRANTES DEL CONSORCIO Y/O UNIÓN TEMPORAL (EN CASO QUE APLIQUE):

- 1) ESTUDIOS, DISEÑO Y CONSTRUCCIONES LTDA.: (50%)
- 2) JUAN NEMESIO RODRÍGUEZ ORTEGA: (50%)

REPRESENTANTE LEGAL: LUZ STELLA MOSQUERA PALACIOS

	VERIFICACIÓN INICIAL.	FOLIO	REQUERIMIENTO	SUBSANACIÓN	OBSERVACIONES
<b>1. REGISTRO MERCANTIL</b>					
La persona natural nacional, o extranjera con domicilio en Colombia, deberán acreditar su inscripción en el registro mercantil que para tal efecto lleve la Cámara de Comercio correspondiente. (NOTA: En caso de personas jurídicas la inscripción al Registro Mercantil se puede consultar en el Certificado de Existencia y Representación Legal)	CUMPLE	11			ESTUDIOS, DISEÑO Y CONSTRUCCIONES LTDA., aportó certificado de registro mercantil por medio del cual se puede verificar su inscripción con el número de matrícula 29-038048-03 del 23/08/2007 y renovada el día 31/03/2015.
Este requisito no será exigible para las personas naturales nacionales o extranjeras con domicilio en Colombia que ejerzan una profesión liberal, por expresa disposición de Código de Comercio.	CUMPLE	88 y 10			El integrante del Consorcio, Juan Nemesio Rodríguez es Ingeniero Civil con matrícula profesional No. 1320206784 y certificado expedido por el COPNIA el día 07/11/2015.
La persona natural o extranjera sin domicilio en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	NO APLICA				
<b>2. EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL</b>					
El proponente, persona jurídica nacional, jurídica extranjera con sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar su existencia y representación legal, mediante certificado expedido por la Cámara de Comercio correspondiente en el cual se verificará:	CUMPLE	13 a 16			
<b>Fecha de expedición del certificado de existencia y representación legal:</b> No podrá ser mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha prevista para el cierre del plazo del presente proceso.	CUMPLE	13			Certificado expedido el día 06/11/2015.
<b>Objeto social:</b> Deberá contemplar las actividades que guarden relación con el objeto a contratar.	CUMPLE	13 Vto.			
<b>Facultades del representante legal:</b> Las facultades de quien ejerce la representación legal deberán habilitarlo para la suscripción del contrato que se derive del presente proceso de selección, así como para comprometer a la sociedad.	CUMPLE	15			El Gerente tendrá las facultades para ejecutar todos los actos y contratos acordes con la naturaleza de su encargo y que se relacionen directamente con el giro ordinario de los negocios sociales.
<b>Limitaciones del representante legal:</b> Si el representante legal de la sociedad tiene restricciones para contratar y obligarse en nombre de la misma, deberá acreditar la autorización mediante la cual el órgano competente lo faculta para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado. Dicha autorización debe haber sido otorgada previamente al cierre del presente proceso de selección. La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la propuesta, y por tanto se procederá a su rechazo.	NO CUMPLE	15	Toda vez que de conformidad con lo establecido en el certificado de existencia y representación legal, el Gerente requerirá de autorización para la ejecución de contratos que superen los 2.000 smmlv, que la convocatoria excede el valor de este monto en smmlv, y que verificada la propuesta se observa que con la misma no fue aportada la autorización en comento, con fecha previa al cierre de la presente convocatoria, se requiere a la sociedad Estudios, Diseño y Construcciones Ltda., para que allegue el documento correspondiente.		(...) Parágrafo: El Gerente requerirá autorización previa de la Junta General de Socios para la ejecución de todo acto o contrato, que exceda de los 2.000 smmlv
<b>Domicilio:</b> Que la persona jurídica cuenta con sucursal domiciliada y debidamente registrada en Colombia.	CUMPLE	13			Quibdó
<b>Término de constitución:</b> Que la persona jurídica tenga como mínimo cinco (5) años de constitución con antelación a la fecha de cierre de la presente convocatoria.	CUMPLE	13			Constituida por medio de Documento Privado del 21/08/2007 inscrito en la Cámara de Comercio el 21/08/2007.
<b>Término de duración:</b> Que el término de duración sea igual al plazo de ejecución del contrato y diez (10) años más.	CUMPLE	13 Vto.			Duración hasta el 05/09/2073.
El nombramiento del revisor fiscal según corresponda.	CUMPLE	15			Claudia Osiris Arboleda Mena.
La persona jurídica extranjera sin sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	NO APLICA				
<b>3. CÉDULA DE CIUDADANÍA</b>					
En caso de persona natural el proponente deberá allegar copia de la cédula de ciudadanía ampliada a 150%.	CUMPLE	86			Juan Nemesio Rodríguez Ortega: 9.086.530
En caso de persona jurídica, el proponente deberá allegar copia de la cédula de ciudadanía del representante legal ampliada al 150%.	CUMPLE	31			Luz Stella Mosquera Palacios: 35.891.638
En caso de persona natural extranjera con domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera con establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia de la cédula de extranjería o permiso de residencia del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica o administrador de la sucursal. En uno u otro caso, la copia del documento deberá estar ampliada a 150%.	NO APLICA				
En caso de persona natural extranjera sin domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera sin establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia del pasaporte del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica. En uno u otro caso, la copia del documento deberá estar ampliada a 150%.	NO APLICA				
<b>4. CERTIFICADO DE RESPONSABILIDAD FISCAL DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA</b>					
Presentar el Certificado de Responsabilidad Fiscal emitido por la Contraloría General de la República, del proponente en caso de persona natural y del proponente y del representante legal en caso de personas jurídicas, en el cual se indique que no se encuentra reportado. <b>NOTA:</b> (En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia distinta a la requerida, consultar y dejar constancia)	CUMPLE	32 a 34			
Dicho certificado deberá haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, el CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes.	CUMPLE	32 a 34			Certificados expedidos el día 07/11/2015.
La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento. Lo anterior, sin perjuicio que el CONTRATANTE al momento de la verificación consulte los antecedentes correspondientes en la página web de la Contraloría General de la República.	NO APLICA				
<b>5. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN</b>					

Presentar el Certificado de Antecedentes Disciplinarios emitido por la Procuraduría General de la Nación, del proponente en caso de persona natural y del proponente y del representante legal en caso de persona jurídica, en el cual se indique que no se encuentra reportado. <b>NOTA:</b> (En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia distinta a la requerida, consultar y dejar constancia)	CUMPLE	35 a 37			
Dicho certificado deberá haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, el CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes.	CUMPLE	35 a 37			Certificados expedidos el día 07/11/2015.
La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento. Lo anterior, sin perjuicio que el CONTRATANTE al momento de la verificación consulte los antecedentes correspondientes en la página web de la Procuraduría General de la Nación.	NO APLICA				
<b>6. APODERADOS</b>					
El proponente podrá presentar propuestas directamente o a través de apoderado, evento en el cual deberá anexar el poder otorgado en legal y debida forma, en el que se confiera al apoderado, de manera clara y expresa, facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar al proponente en el trámite del presente proceso y en la suscripción del contrato.	NO APLICA				
El poder otorgado deberá cumplir con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículos 74), así como con los aspectos referidos a la autenticación.	NO APLICA				
El apoderado podrá ser una persona natural o jurídica, pero en todo caso deberá tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia, y deberá estar facultado para representar al proponente, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades: (i) Formular propuesta para el proceso de selección de que tratan estos Términos de Referencia; (ii) Dar respuesta a los requerimientos y aclaraciones que solicite el CONTRATANTE en el curso del presente proceso; (iii) Recibir las notificaciones a que haya lugar; (iv) Suscribir el contrato en nombre y representación del adjudicatario.	NO APLICA				
El poder que otorguen las personas naturales o jurídicas extranjeras deberá cumplir igualmente con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74) y en caso de otorgarse en el país del domicilio de la persona extranjera, deberá cumplir con los requisitos de autenticación y legalización de documentos expedidos por la autoridad competente en el extranjero o de apostille, según el caso.	NO APLICA				
El poder aportado en caso de ser un poder general otorgado mediante escritura pública deberá tener una vigencia de tres (3) meses. En caso de tener una vigencia superior, deberá presentar la ratificación del poder. Dicho ratificación deberá haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección.	NO APLICA				
<b>7. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA</b>					
El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, deberá constituir a su costa y presentar con su oferta una garantía de seriedad de la propuesta expedida por una Compañía de Seguros legalmente establecida y autorizada para funcionar en Colombia, a favor de entidades particulares	NO CUMPLE		De conformidad con lo establecido en los Términos de Referencia "El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, deberá constituir a su costa y presentar con su oferta una garantía de seriedad de la propuesta expedida por una Compañía de Seguros legalmente establecida y autorizada para funcionar en Colombia, a favor de entidades particulares". Sin embargo, revisada la propuesta allegada por el CONSORCIO INTEGRACIÓN CHOCÓ se observa que en la misma no obra la póliza de cumplimiento pese a indicar en el índice de la misma la ubicación de dicha póliza a folio 37 (Folio en el que se encuentra el certificado de antecedentes disciplinarios del señor Juan Nemesio Rodríguez Ortega), razón por la cual se le requiere para que allegue este documento observando las condiciones de constitución de la garantía de seriedad que se encuentran establecidas en los Términos de Referencia.		<u>Aseguradora:</u> <u>No. Póliza:</u> <u>No. Certificado:</u>
Con la póliza se deberá anexar la certificación del pago de la prima correspondiente.	NO CUMPLE				
<b>Fecha de Expedición:</b> La fecha de expedición de la garantía deberá ser igual o anterior a la fecha y hora señalada para el cierre del presente proceso.	NO CUMPLE				<u>Fecha de expedición:</u>
<b>Amparos de la Garantía de Seriedad:</b> La Garantía de Seriedad deberá cubrir los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento.	NO CUMPLE				
<b>Valor asegurado:</b> La Garantía de Seriedad deberá ser equivalente al 10% del valor total del presupuesto del proyecto.	NO CUMPLE				<u>Valor Asegurado:</u>
<b>Vigencia:</b> La Garantía de Seriedad deberá tener una vigencia de cuatro (4) meses contados a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso pero en todo caso deberá prorrogarse su vigencia cuando el CONTRATANTE resuelva ampliar los plazos previstos para la presentación de propuestas y/o para la evaluación y adjudicación del contrato y/o para la suscripción del contrato. La prórroga deberá ser por un plazo igual al de la ampliación o ampliaciones determinadas por la CONTRATANTE.	NO CUMPLE				<u>Vigencia:</u>
<b>Asegurado/Beneficiario:</b> El asegurado/beneficiario es el PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A NIT. 830.055.897-7.	NO CUMPLE				
<b>Tomador/Afianzado:</b> La Garantía de Seriedad deberá tomarse con el nombre del proponente como figura en el documento de identidad. En el evento que la Propuesta se presente en consorcio o unión temporal, en la garantía de seriedad de la Propuesta deberá estipularse que el tomador es el consorcio o unión temporal (según sea el caso), conformado por (nombre o razón social de los integrantes e indicar el porcentaje de participación).	NO CUMPLE				
La Garantía de seriedad debe estar suscrita por la Aseguradora y el Tomador.	NO CUMPLE				
Confirmación de la información con la Empresa Aseguradora que emitió la póliza.	NO CUMPLE				<u>a. Fecha de verificación:</u> <u>b. Teléfono o página web consultada:</u> <u>c. Hora de la consulta:</u> <u>d. Persona que atendió (en caso de llamada):</u>

8. SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y ADMINISTRACIÓN DEL TERRORISMO					
El proponente, su representante legal o su apoderado, según corresponda, no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT. En consecuencia, con la presentación de la propuesta se entenderá otorgada la autorización para realizar esta verificación.	CUMPLE				Información verificada por la Vicepresidencia de Crédito y Riesgo de Findeter
9. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO O SU EQUIVALENTE					
El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá presentar el certificado de Registro Único Tributario - RUT.	CUMPLE	38 y 39			
En caso de ser el proponente persona natural o jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, no aplica este requisito para la presentación de la propuesta, pero si resulta adjudicatario deberá inscribirse en el Registro Único Tributario (RUT) ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales de Colombia.	NO APLICA				
10. CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON LOS SISTEMAS GENERALES DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES					
En caso que el proponente sea persona natural nacional, deberá acreditar el cumplimiento de esta obligación con la planilla o comprobante de pago de los aportes a la seguridad social, aportes parafiscales y el impuesto para la equidad CREE como mínimo del mes inmediatamente anterior a la fecha prevista para el cierre de la presente convocatoria.	CUMPLE	42			
En caso que la persona natural o jurídica nacional no tenga personal a cargo y por ende no esté obligada a efectuar el pago de aportes parafiscales y de seguridad social, deberá indicar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento.	NO CUMPLE	41	Verificada la certificación allegada por el integrante del proponente, Juan Nemesio Rodríguez Ortega, no se observa en la misma la manifestación bajo la gravedad de juramento de no tener personal a cargo y por ende no estar obligado a efectuar el pago de aportes parafiscales y de seguridad social de dicho personal, de tal manera que se le requiere para que subsane este aspecto.		
En caso de una persona natural y/o jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá manifestar bajo la gravedad de juramento que no está obligado al pago de los aportes a la seguridad social y parafiscales.	NO APLICA				
En caso de que el proponente sea persona jurídica nacional o extranjera con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá acreditar el cumplimiento de esta obligación de la siguiente manera: a) Cuando el proponente no tenga o no esté obligado a contar con Revisor Fiscal, deberá presentar una certificación expedida por el Contador Público y el representante legal. b) Cuando el proponente de acuerdo con la Ley esté obligado a contar con Revisor Fiscal o cuando por estatutos así se dispuso, deberá presentar una certificación expedida por el Revisor Fiscal. Esta situación se verificará mediante el certificado de existencia y representación legal del proponente persona jurídica.	CUMPLE	40			
La certificación de que trata el presente numeral se entenderá expedida bajo la gravedad de juramento y en la cual se deberá indicar de manera expresa el cumplimiento en el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje y CREE, según corresponda. Dicho documento deberá certificar que a la fecha prevista para el cierre del presente proceso de selección, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina dentro de los últimos seis (6) meses, contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos.	CUMPLE	40			
11. ABONO A LA OFERTA					
En virtud de lo previsto en el artículo 20 de la ley 842 de 2003, si el proponente persona natural nacional o extranjera sin domicilio en Colombia no posee título de las ramas de la ingeniería afín con el objeto del contrato a ejecutar, la propuesta deberá ser avalada por un Ingeniero Civil o Arquitecto, para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedido por el COPNIA dentro de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección.	CUMPLE	8 a 10			Tanto la Representante Legal del Consorcio como el señor Juan Nemesio Rodríguez Ortega son Ingenieros Civiles.
12. CERTIFICACIÓN DEL REVISOR FISCAL					
La persona jurídica nacional o extranjera con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá allegar certificación expedida por el Revisor Fiscal en el que conste si se trata de una sociedad anónima abierta o cerrada. Este requisito sólo será exigible para las sociedades anónimas.	NO APLICA				
La persona jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	NO APLICA				
13. PROPONENTES PLURALES. (Diligenciar sólo en caso de Consorcios y Uniones Temporales)					
Deberá presentar el documento de constitución del proponente plural, en el cual constará por lo menos:	CUMPLE	3 y 4			
a. Nombre y domicilio de los constituyentes, acompañado de la cédula de ciudadanía o cédula de extranjería, o pasaporte del proponente, de cada uno de los integrantes de la estructura plural y de su representante legal, según corresponda de acuerdo con la normatividad vigente. La contraseña expedida por la Registraduría Nacional del Servicio Civil se tendrá como documento válido en defecto de la cédula de ciudadanía y cédula de extranjería.	CUMPLE	3			
b. El objeto del consorcio o unión temporal, el cual deberá ser el mismo del objeto a contratar.	CUMPLE	3			
c. La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del consorcio o unión temporal; igualmente, deberá designarse un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.	NO CUMPLE		Si bien es posible verificar el nombramiento de un Representante Legal, en el documento de constitución consorcial no se observa el nombramiento correspondiente al representante legal suplente, razón por la cual se requiere al proponente para que ajuste dicho documento.		RLP: Luz Stella Mosquera Palacios. RLS:
d. Las personas jurídicas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal podrán constituir un solo apoderado común y, en tal caso, bastará para todos los efectos la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes, con los requisitos de autenticación, consularización y/o apostille y traducción exigidos en el Código de Comercio de Colombia, además de los señalados en estos Términos de Referencia. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Consorcio o Unión Temporal.	NO APLICA				
e. La manifestación expresa de que quienes integran el consorcio o unión temporal responderán solidariamente por el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la oferta y del contrato.	CUMPLE	3			La responsabilidad de los integrantes del Consorcio es solidaria.

f. Señalar los términos y extensión de la participación de cada uno de ellos en la propuesta y la ejecución del contrato. En caso de ser necesario ser modificados una vez se haya suscrito el contrato, requerirá autorización escrita de la CONTRATANTE. Cuando en el documento de conformación del consorcio o de la unión temporal no se discriminen los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución de cada uno de sus integrantes, se entenderá que su participación es en porcentajes equivalentes. En consecuencia, en caso de sanciones, la CONTRATANTE las aplicará por igual a todos los integrantes.	NO CUMPLE	3	En los documentos aportados con la propuesta se observa que los integrantes del Consorcio son la sociedad Estudios, Diseño y Construcción Ltda. y el señor Juan Nemesio Rodríguez Ortega. Sin embargo, en el documento de constitución consorcial el numeral 2. indica que el Consorcio se encuentra integrado por Luz Stella Mosquera Palacio y el ya mencionado señor Juan Nemesio Rodríguez Ortega. Así las cosas, se requiere al proponente para que aclare dicho aspecto en el sentido de señalar si quien participa como integrante de éste es la Sociedad Estudios, Diseño y Construcción Ltda. o la señora Mosquera Palacios como persona natural, en cuyo caso deberá aportar la documentación pertinente.		
g. El documento en el que se exprese la voluntad de presentar la oferta en consorcio o unión temporal deberá ir acompañado de los documentos que acrediten que quienes lo suscribieron tenían la representación y capacidad necesarias (certificados de existencia y representación legal expedidos por la Cámara de Comercio, actas de Junta Directiva y poderes. Si el representante legal tiene limitaciones para comprometer o contratar a nombre de la persona jurídica, deberá presentar copia del acta de la Junta de Socios o Junta Directiva o, en su defecto, certificado del secretario de la Junta, según el caso, en el que conste que el representante legal está facultado para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado).	CUMPLE	13 a 16			
h. La indicación del domicilio de cada uno de los integrantes.	NO CUMPLE	3 y 4	No es posible verificar en el documento de constitución consorcial la dirección y/o domicilio del señor Juan Nemesio Rodríguez Ortega, razón por la cual se le requiere para que aporte esta información.		Si bien no se observa el domicilio de la sociedad consorcial la dirección y/o domicilio del señor Juan Nemesio Rodríguez Ortega, razón por la cual se le requiere para que aporte esta información.
i. La indicación del domicilio de la figura asociativa.	CUMPLE	4			Quibdó
j. La duración del consorcio o unión temporal deberá ser igual al plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más.	NO CUMPLE	3	Visto el documento consorcial, se solicita al proponente que adecue el numeral 1 del mismo, teniendo en cuenta la disposición contenida en los Términos de Referencia que señala: "La duración del consorcio o unión temporal deberá ser igual al plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más".		
k. Cada proponente, sea que participe en forma individual o constituido como consorcio o unión temporal, deberá presentar solamente una oferta. La propuesta será considerada como no hábil cuando no se presente el documento de constitución del consorcio o unión temporal, o cuando habiéndose presentado no cuenta con el lleno de los requisitos enunciados en los literales anteriores.	CUMPLE				
<b>14. NO PODRÁN PRESENTAR PROPUESTA.</b>					
Quiénes se encuentren incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Constitución y en Ley, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 13 y 15 de la Ley 1150 de 2007. Esta situación se entenderá verificada con el aporte de la certificación de la Procuraduría General de la Nación y la suscripción de la carta de presentación de la propuesta. <b>NOTA: Verificar que los proponentes no modifiquen el numeral 7 de la Carta de Presentación.</b>	CUMPLE	6			
<b>15. CONFLICTO DE INTERÉS.</b>					
Quiénes presenten propuesta quienes incurran en los casos de conflicto de intereses establecidos en los términos de referencia. Esta situación se entenderá verificada con la suscripción de la carta de presentación de la propuesta. <b>NOTA: Verificar que los proponentes no modifiquen el numeral 7 de la Carta de Presentación.</b>	CUMPLE				Se realizó consulta en las bases de datos.
Para los precisos efectos de estos Términos de Referencia, se considerará que, bien sea de manera individual o como integrante de un consorcio o unión temporal, un proponente no podrá presentar propuesta ni suscribir contrato, por encontrarse incurso en conflicto de interés, cuando: - Se incurra en las causales previstas en la Ley 734 de 2002, artículo 10 de la Ley 1437 de 2011 y demás normas concordantes. - Haya suscrito contrato de obra sobre la cual se ejercerá la interventoría a contratar con Findeter o con la Contratante, o su cónyuge, compañero o compañera permanente, pariente hasta el segundo grado de consanguinidad, segundo de afinidad y/o primero civil o sus socios en sociedades distintas de las anónimas abiertas, durante el plazo de ejecución y hasta la liquidación del mismo. Este conflicto lo será también respecto de los beneficiarios reales de las mismas personas. - Hayan participado en la estructuración, evaluación, aprobación, viabilización, financiación del proyecto objeto de la presente convocatoria, así como en la estructuración de los Términos de Referencia y en la evaluación y selección del proceso de contratación. El conflicto de interés se predicará igualmente, respecto de (i) los cónyuges o compañeros permanentes y quienes se encuentren dentro del segundo grado de consanguinidad o segundo de afinidad y/o primero civil con cualquier persona que en cumplimiento de sus deberes u obligaciones legales, contractuales o funcionales, participaron en la convocatoria, en los términos anteriormente señalados y (ii) los beneficiarios reales de las mismas personas.	CUMPLE				Se realizó consulta en las bases de datos.
<b>16. ANTECEDENTES JUDICIALES.</b>					
Entre otros, se rechazará la propuesta cuando el proponente o alguno de sus miembros tenga antecedentes judiciales. <b>NOTA: (En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia superior a 30 días, consultar y dejar constancia)</b>	CUMPLE				El día 11/11/2015 se procedió a consultar la página de la policía nacional en la cual se pudo verificar que los integrantes del Consorcio no registran antecedentes judiciales.
<b>17. PLAZO DE EJECUCIÓN.</b>					
El proyecto de la referencia tiene un plazo de ejecución de 5,5 meses.	CUMPLE	7			

CAUSALES DE RECHAZO DE NATURALEZA JURÍDICA.		
(Si el proponente está habilitado jurídicamente, todos los campos deben estar diligenciados con NO)	¿ESTÁ INCURSO? (SI-NO)	OBSERVACIONES.
1.3. Si dentro del plazo establecido para subsanar la ausencia o falta de requisitos no lo hiciera.	PENDIENTE	
1.4. Cuando la propuesta se presente extemporáneamente o en lugar distinto al indicado en los Términos de Referencia.	NO	
1.5. Cuando la propuesta presentada exceda el plazo de ejecución, estipulado en los Términos de Referencia.	NO	
1.7. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o Unión Temporal, se encuentre incurso en las causales de inhabilidades o incompatibilidad establecidas por la Constitución y la Ley.	NO	
1.8. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o Unión Temporal se encuentre incurso en alguna prohibición para presentar propuesta de las establecidas en los presentes Términos de Referencia.	PENDIENTE	
1.9. Cuando la propuesta presente enmiendas, tachaduras o entrelíneas, que impida la selección objetiva.	NO	
1.10. Cuando la propuesta técnica y económica sea parcial o totalmente ilegible.	NO	
1.11. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio, Unión Temporal o sus representantes se encuentre reportado en el Boletín de responsables fiscales, expedido por la Contraloría General de la República.	NO	
1.12. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o Unión Temporal sus representantes se encuentre reportado en el Boletín expedido por la Procuraduría General de la Nación.	NO	

1.13. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio Unión Temporal o sus representantes tenga antecedentes judiciales.	NO	
1.14. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio Unión Temporal o sus representantes estén reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT.	NO	
1.15. En los demás casos establecidos en los Términos de Referencia y en la Ley.	PENDIENTE	
1.17. No cumplir el proponente con los requisitos habilitantes establecidos en los términos de referencia.	NO	
1.21. Cuando la propuesta sea alternativa.	NO	
1.23. Cuando se advierta que: - Una misma persona natural o persona jurídica se presente a este proceso de forma individual y como miembro de un consorcio o una unión temporal - Una misma persona natural o persona jurídica se presenta como miembro de más de un consorcio o unión temporal - Una persona natural colombiana o persona jurídica nacional o extranjera se presenta al proceso, y esta a su vez pertenece a otra persona jurídica que está participando en el proceso.	NO	

**CONCEPTO.**

Tras la verificación de los documentos presentados para acreditar el cumplimiento de los requisitos habilitantes de carácter jurídico del proponente **CONSORCIO INTEGRACIÓN CHOCÓ**, se concluye que el mismo debe subsanar los aspectos indicados en la casilla de **REQUERIMIENTOS** de la presente matriz.

## PROGRAMA CENTROS DE INTEGRACIÓN CIUDADANA

## INFORME INDIVIDUAL DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN JURÍDICO.



CONVOCATORIA N° PAF-CIC-036-2015

OBJETO: CONTRATAR LA "CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO DE INTEGRACIÓN DE CIUDADANA C.I.C EN EL MUNICIPIO DE BAJO BAUDO, DEPARTAMENTO DEL CHOCO".

No. INTERNO DEL PROPONENTE: 2

NOMBRE DEL PROPONENTE: CONSORCIO BAUDÓ

NOMBRE INTEGRANTES DEL CONSORCIO Y/O UNIÓN TEMPORAL (EN CASO QUE APLIQUE):

1) WILLIAM CARDONA OLMOS: (50%)

2) OLAGUER AGUDELO PRIETO: (50%)

REPRESENTANTE LEGAL: OSCAR JULIÁN BEJARANO PATARROYO

	VERIFICACIÓN INICIAL	FOLIO	REQUERIMIENTO	SUBSANACIÓN	OBSERVACIONES
<b>1. REGISTRO MERCANTIL</b>					
La persona natural nacional, o extranjera con domicilio en Colombia, deberán acreditar su inscripción en el registro mercantil que para tal efecto lleve la Cámara de Comercio correspondiente. (NOTA: En caso de personas jurídicas la inscripción al Registro Mercantil se puede consultar en el Certificado de Existencia y Representación Legal)	NO APLICA				
Este requisito no será exigible para las personas naturales nacionales o extranjeras con domicilio en Colombia que ejerzan una profesión liberal, por expresa disposición de Código de Comercio.	CUMPLE	11, 12, 14 y 15			Los integrantes del Consorcio William Cardona Olmos y OLAGUER AGUDELO PRIETO son Ingenieros Civiles con matrículas profesionales No. 25202113016 CND y 70202128472 TLM, y certificados expedidos por el COPNIA el día 04/11/2015.
La persona natural o extranjera sin domicilio en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	NO APLICA				
<b>2. EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL</b>					
El proponente, persona jurídica nacional, jurídica extranjera con sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar su existencia y representación legal, mediante certificado expedido por la Cámara de Comercio correspondiente en el cual se verificará:	NO APLICA				
<b>Fecha de expedición del certificado de existencia y representación legal:</b> No podrá ser mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha prevista para el cierre del plazo del presente proceso.	NO APLICA				
<b>Objeto social:</b> Deberá contemplar las actividades que guarden relación con el objeto a contratar.	NO APLICA				
<b>Facultades del representante legal:</b> Las facultades de quien ejerce la representación legal deberán habilitarlo para la suscripción del contrato que se derive del presente proceso de selección, así como para comprometer a la sociedad.	NO APLICA				
<b>Limitaciones del representante legal:</b> Si el representante legal de la sociedad tiene restricciones para contratar y obligarse en nombre de la misma, deberá acreditar la autorización mediante la cual el órgano competente lo faculta para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado. Dicha autorización debe haber sido otorgada previamente al cierre del presente proceso de selección. La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la propuesta, y por tanto se procederá a su rechazo.	NO APLICA				
<b>Domicilio:</b> Que la persona jurídica cuenta con sucursal domiciliada y debidamente registrada en Colombia.	NO APLICA				
<b>Término de constitución:</b> Que la persona jurídica tenga como mínimo cinco (5) años de constitución con antelación a la fecha de cierre de la presente convocatoria.	NO APLICA				
<b>Término de duración:</b> Que el término de duración sea igual al plazo de ejecución del contrato y diez (10) años más.	NO APLICA				
<b>El nombramiento del revisor fiscal según corresponda.</b>	NO APLICA				
La persona jurídica extranjera sin sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	NO APLICA				
<b>3. CÉDULA DE CIUDADANÍA</b>					
En caso de persona natural el proponente deberá allegar copia de la cédula de ciudadanía ampliada a 150%.	CUMPLE	7, 10 y 13			Oscar Julián Bejarano Patarroyo: 93.409.758 William Cardona Olmos: 79.958.441 Olaguer Agudelo Prieto: 3.169.341
En caso de persona jurídica, el proponente deberá allegar copia de la cédula de ciudadanía del representante legal ampliada al 150%.	NO APLICA				
En caso de persona natural extranjera con domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera con establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia de la cédula de extranjería o permiso de residencia del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica o administrador de la sucursal. En uno u otro caso, la copia del documento deberá estar ampliada a 150%.	NO APLICA				
En caso de persona natural extranjera sin domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera sin establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia del pasaporte del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica. En uno u otro caso, la copia del documento deberá estar ampliada a 150%.	NO APLICA				
<b>4. CERTIFICADO DE RESPONSABILIDAD FISCAL DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA</b>					
Presentar el Certificado de Responsabilidad Fiscal emitido por la Contraloría General de la República, del proponente en caso de persona natural y del proponente y del representante legal en caso de personas jurídicas, en el cual se indique que no se encuentra reportado. <b>NOTA:</b> [En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia distinta a la requerida, consultar y dejar constancia]	CUMPLE	20, 23 y 26			
Dicho certificado deberá haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, el CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes.	CUMPLE	20, 23 y 26			Certificados expedidos el día 04/11/2015.
La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento. Lo anterior, sin perjuicio que la CONTRATANTE al momento de la verificación consulte los antecedentes correspondientes en la página web de la Contraloría General de la República.	NO APLICA				
<b>5. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN</b>					

Presentar el Certificado de Antecedentes Disciplinarios emitido por la Procuraduría General de la Nación, del proponente en caso de persona natural y del proponente y del representante legal en caso de persona jurídica, en el cual se indique que no se encuentra reportado. <b>NOTA:</b> (En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia distinta a la requerida, consultar y dejar constancia)	CUMPLE	21, 24 y 27			
Dicho certificado deberá haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes.	CUMPLE	21, 24 y 27			Certificados expedidos el día 04/11/2015.
La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento. Lo anterior, sin perjuicio que la CONTRATANTE al momento de la verificación consulte los antecedentes correspondientes en la página web de la Procuraduría General de la Nación.	NO APLICA				
<b>6. APODERADOS</b>					
El proponente podrá presentar propuestas directamente o a través de apoderado, evento en el cual deberá anexar el poder otorgado en legal y debida forma, en el que se confiera al apoderado, de manera clara y expresa, facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar al proponente en el trámite del presente proceso y en la suscripción del contrato.	NO APLICA				
El poder otorgado deberá cumplir con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículos 74), así como con los aspectos referidos a la autenticación.	NO APLICA				
El apoderado podrá ser una persona natural o jurídica, pero en todo caso deberá tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia, y deberá estar facultado para representar al proponente, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades: (i) Formular propuesta para el proceso de selección de que tratan estos Términos de Referencia; (ii) Dar respuesta a los requerimientos y aclaraciones que solicite la CONTRATANTE en el curso del presente proceso; (iii) Recibir las notificaciones a que haya lugar; (iv) Suscribir el contrato en nombre y representación del adjudicatario.	NO APLICA				
El poder que otorguen las personas naturales o jurídicas extranjeras deberá cumplir igualmente con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74) y en caso de otorgarse en el país del domicilio de la persona extranjera, deberá cumplir con los requisitos de autenticación y legalización de documentos expedidos por la autoridad competente en el extranjero o de apostille, según el caso.	NO APLICA				
El poder aportado en caso de ser un poder general otorgado mediante escritura pública deberá tener una vigencia de tres (3) meses. En caso de tener una vigencia superior, deberá presentar la ratificación del poder.	NO APLICA				
Dicho ratificación deberá haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección.	NO APLICA				
<b>7. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA</b>					
El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, deberá constituir a su costa y presentar con su oferta una garantía de seriedad de la propuesta expedida por una Compañía de Seguros legalmente establecida y autorizada para funcionar en Colombia, a favor de entidades particulares	CUMPLE	40 y 41			Aseguradora: SEGUROS CONFIANZA No. Póliza: 17 CU008811 No. Certificado: 17 C11015053
Con la póliza se deberá anexar la certificación del pago de la prima correspondiente.	NO CUMPLE		Una vez verificada la propuesta en su integridad, no se observa que en la misma obre el certificado o constancia de pago de la prima correspondiente a la póliza de seriedad constituida para la Convocatoria de la referencia. Así las cosas, se le requiere para que allegue el recibo de pago que acredite dicho requisito.		
<b>Fecha de Expedición:</b> La fecha de expedición de la garantía deberá ser igual o anterior a la fecha y hora señalada para el cierre del presente proceso.	CUMPLE	40			<b>Fecha de expedición:</b> 06/11/2015
<b>Amparos de la Garantía de Seriedad:</b> La Garantía de Seriedad deberá cubrir los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento.	CUMPLE	40			Seriedad de la oferta
<b>Valor asegurado:</b> La Garantía de Seriedad deberá ser equivalente al 10% del valor total del presupuesto del proyecto.	CUMPLE	40			<b>Valor Asegurado:</b> \$143.725.975,50
<b>Vigencia:</b> La Garantía de Seriedad deberá tener una vigencia de cuatro (4) meses contados a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso pero en todo caso deberá prorrogarse su vigencia cuando la CONTRATANTE resuelva ampliar los plazos previstos para la presentación de propuestas y/o para la evaluación y adjudicación del contrato y/o para la suscripción del contrato. La prórroga deberá ser por un plazo igual al de la ampliación o ampliaciones determinadas por la CONTRATANTE.	CUMPLE	40			<b>Vigencia:</b> Desde el 09/11/2015 hasta el 19/03/2016
<b>Asegurado/Beneficiario:</b> El asegurado/beneficiario es el PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A NIT. 830.055.897-7.	CUMPLE	40			
<b>Tomador/Afianzado:</b> La Garantía de Seriedad deberá tomarse con el nombre del proponente como figura en el documento de identidad. En el evento que la Propuesta se presente en consorcio o unión temporal, en la garantía de seriedad de la Propuesta deberá estipularse que el tomador es el consorcio o unión temporal (según sea el caso), conformado por (nombre o razón social de los integrantes e indicar el porcentaje de participación).	CUMPLE	40			1) WILLIAM CARDONA OLMOS: (50%) 2) OLAGUER AGUDELO PRIETO: (50%)
La Garantía de seriedad debe estar suscrita por la Aseguradora y el Tomador.	CUMPLE	40			
Confirmación de la información con la Empresa Aseguradora que emitió la póliza.	PENDIENTE				a. Fecha de verificación. b. Teléfono o página web consultada. c. Hora de la consulta. d. Persona que atendió (en caso de llamada):

8. SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y ADMINISTRACIÓN DEL TERRORISMO				
El proponente, su representante legal o su apoderado, según corresponda, no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT. En consecuencia, con la presentación de la propuesta se entenderá otorgada la autorización para realizar esta verificación.	CUMPLE			Información verificada por la Vicepresidencia de Crédito y Riesgo de Findeter
9. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO O SU EQUIVALENTE				
El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá presentar el certificado de Registro Único Tributario - RUT.	CUMPLE	16 a 18		
En caso de ser el proponente persona natural o jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, no aplica este requisito para la presentación de la propuesta, pero si resulta adjudicatario deberá inscribirse en el Registro Único Tributario (RUT) ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales de Colombia.	NO APLICA			
10. CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON LOS SISTEMAS GENERALES DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES				
En caso que el proponente sea persona natural nacional, deberá acreditar el cumplimiento de esta obligación con la planilla o comprobante de pago de los aportes a la seguridad social, aportes parafiscales y el impuesto para la equidad CREE como mínimo del mes inmediatamente anterior a la fecha prevista para el cierre de la presente convocatoria.	CUMPLE	30 y 35		
En caso que la persona natural o jurídica nacional no tenga personal a cargo y por ende no esté obligada a efectuar el pago de aportes parafiscales y de seguridad social, deberá indicar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento.	CUMPLE	29 y 34		
En caso de una persona natural y/o jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá manifestar bajo la gravedad de juramento que no está obligado al pago de los aportes a la seguridad social y parafiscales.	NO APLICA			
En caso de que el proponente sea persona jurídica nacional o extranjera con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá acreditar el cumplimiento de esta obligación de la siguiente manera: a) Cuando el proponente no tenga o no esté obligado a contar con Revisor Fiscal, deberá presentar una certificación expedida por el Contador Público y el representante legal. b) Cuando el proponente de acuerdo con la Ley esté obligado a contar con Revisor Fiscal o cuando por estatutos así se dispuso, deberá presentar una certificación expedida por el Revisor Fiscal. Esta situación se verificará mediante el certificado de existencia y representación legal del proponente persona jurídica.	NO APLICA			
La certificación de que trata el presente numeral se entenderá expedida bajo la gravedad de juramento y en la cual se deberá indicar de manera expresa el cumplimiento en el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje y CREE, según corresponda. Dicho documento deberá certificar que a la fecha prevista para el cierre del presente proceso de selección, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina dentro de los últimos seis (6) meses, contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos.	NO APLICA			
11. ABONO A LA OFERTA				
En virtud de lo previsto en el artículo 20 de la ley 842 de 2003, si el proponente persona natural nacional o extranjera sin domicilio en Colombia no posee título de las ramas de la ingeniería afín con el objeto del contrato a ejecutar, la propuesta deberá ser avalada por un Ingeniero Civil o Arquitecto, para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedido por el COPNIA dentro de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección.	CUMPLE	11, 12, 14 y 15		Los integrantes del Consorcio William Cardona Olmos y Olaguer Agudelo Prieto son Ingenieros Civiles con matrículas profesionales No. 25202113016 CND y 70202128472 TLM, y certificados expedidos por el COPNIA el día 04/11/2015.
12. CERTIFICACIÓN DEL REVISOR FISCAL				
La persona jurídica nacional o extranjera con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá allegar certificación expedida por el Revisor Fiscal en el que conste si se trata de una sociedad anónima abierta o cerrada. Este requisito sólo será exigible para las sociedades anónimas.	NO APLICA			
La persona jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	NO APLICA			
13. PROPONENTES PLURALES. (Diligenciar sólo en caso de Consorcios y Uniones Temporales)				
Deberá presentar el documento de constitución del proponente plural, en el cual constará por lo menos: a. Nombre y domicilio de los constituyentes, acompañado de la cédula de ciudadanía o cédula de extranjería, o pasaporte del proponente, de cada uno de los integrantes de la estructura plural y de su representante legal, según corresponda de acuerdo con la normatividad vigente. La contraseña expedida por la Registraduría Nacional del Servicio Civil se tendrá como documento válido en defecto de la cédula de ciudadanía y cédula de extranjería. b. El objeto del consorcio o unión temporal, el cual deberá ser el mismo del objeto a contratar. c. La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del consorcio o unión temporal; igualmente, deberá designarse un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva. d. Las personas jurídicas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal podrán constituir un solo apoderado común y, en tal caso, bastará para todos los efectos la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes, con los requisitos de autenticación, consularización y/o apostille y traducción exigidos en el Código de Comercio de Colombia, además de los señalados en estos Términos de Referencia. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Consorcio o Unión Temporal.	CUMPLE	5 y 6		
	CUMPLE	5		RLP: Oscar Julián Bejarano Patarroyo RLS: William Cardona Olmos
	NO APLICA			
e. La manifestación expresa de que quienes integran el consorcio o unión temporal responderán solidariamente por el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la oferta y del contrato.	CUMPLE	5		La responsabilidad de los integrantes del Consorcio es solidaria, mancomunada e ilimitada en todas y cada una de las obligaciones derivadas de la propuesta y el contrato. En consecuencia las actuaciones, hechos y omisiones que se presenten en desarrollo de la propuesta y del contrato, afectarán a todos los miembros que lo conforman.
f. Señalar los términos y extensión de la participación de cada uno de ellos en la propuesta y la ejecución del contrato. En caso de ser necesario ser modificados una vez se haya suscrito el contrato, requerirá autorización escrita de la CONTRATANTE. Cuando en el documento de conformación del consorcio o de la unión temporal no se discriminen los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución de cada uno de sus integrantes, se entenderá que su participación es en porcentajes equivalentes. En consecuencia, en caso de sanciones, la CONTRATANTE las aplicará por igual a todos los integrantes.	CUMPLE	6		1) WILLIAM CARDONA OLMOS: (50%) 2) OLAGUER AGUDELO PRIETO: (50%)



g. El documento en el que se exprese la voluntad de presentar la oferta en consorcio o unión temporal deberá ir acompañado de los documentos que acrediten que quienes lo suscribieron tenían la representación y capacidad necesarias (certificados de existencia y representación legal expedidos por la Cámara de Comercio, actas de Junta Directiva y poderes. Si el representante legal tiene limitaciones para comprometer o contratar a nombre de la persona jurídica, deberá presentar copia del acta de la Junta de Socios o Junta Directiva o, en su defecto, certificado del secretario de la Junta, según el caso, en el que conste que el representante legal está facultado para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado).	CUMPLE	7, 10 y 13			
h. La indicación del domicilio de cada uno de los integrantes.	CUMPLE	6			1) WILLIAM CARDONA OLMOS: Ibagué 2) OLAGUER AGUDELO PRIETO: Ibagué
i. La indicación del domicilio de la figura asociativa.	CUMPLE	6			Ibagué
j. La duración del consorcio o unión temporal deberá ser igual al plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más.	NO CUMPLE	6	Visto el documento consorcial, se solicita al proponente que adecue el numeral 1 del mismo, teniendo en cuenta la disposición contenida en los Términos de Referencia que señala: "La duración del consorcio o unión temporal deberá ser igual al plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más".		
k. Cada proponente, sea que participe en forma individual o constituido como consorcio o unión temporal, deberá presentar solamente una oferta. La propuesta será considerada como no hábil cuando no se presente el documento de constitución del consorcio o unión temporal, o cuando habiéndose presentado no cuenta con el lleno de los requisitos enunciados en los literales anteriores.	CUMPLE				
<b>14. NO PODRÁN PRESENTAR PROPUESTA.</b>					
Quienes se encuentren incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Constitución y en Ley, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 13 y 15 de la Ley 1150 de 2007. <u>Esta situación se entenderá verificada con el aporte de la certificación de la Procuraduría General de la Nación y la suscripción de la carta de presentación de la propuesta.</u> <b>NOTA: Verificar que los proponentes no modifiquen el numeral 7 de la Carta de Presentación.</b>	CUMPLE	3			
<b>15. CONFLICTO DE INTERÉS.</b>					
Quiénes no puedan presentar propuesta quienes incurran en los casos de conflicto de interés establecidos en los términos de referencia. <u>Esta situación se entenderá verificada con la suscripción de la carta de presentación de la propuesta.</u> <b>NOTA: Verificar que los proponentes no modifiquen el numeral 7 de la Carta de Presentación.</b>  Para los precisos efectos de estos Términos de Referencia, se considerará que, bien sea de manera individual o como integrante de un consorcio o unión temporal, un proponente no podrá presentar propuesta ni suscribir contrato, por encontrarse incurso en conflicto de interés, cuando: - Se incurra en las causales previstas en la Ley 734 de 2002, artículo 10 de la Ley 1437 de 2011 y demás normas concordantes. - Haya suscrito contrato de obra sobre la cual se ejercerá la interventoría a contratar con Findeter o con la Contratante, o su cónyuge, compañero o compañera permanente, pariente hasta el segundo grado de consanguinidad, segundo de afinidad y/o primero civil o sus socios en sociedades distintas de las anónimas abiertas, durante el plazo de ejecución y hasta la liquidación del mismo. Este conflicto lo será también respecto de los beneficiarios reales de las mismas personas. - Hayan participado en la estructuración, evaluación, aprobación, viabilización, financiación del proyecto objeto de la presente convocatoria, así como en la estructuración de los Términos de Referencia y en la evaluación y selección del proceso de contratación. El conflicto de interés se predicará igualmente, respecto de (i) los cónyuges o compañeros permanentes y quienes se encuentren dentro del segundo grado de consanguinidad o segundo de afinidad y/o primero civil con cualquier persona que en cumplimiento de sus deberes u obligaciones legales, contractuales o funcionales, participaron en la convocatoria, en los términos anteriormente señalados y (ii) los beneficiarios reales de las mismas personas.	CUMPLE				Se realizó verificación en las bases de datos.
<b>16. ANTECEDENTES JUDICIALES.</b>					
Entre otros, se rechazará la propuesta cuando el proponente o alguno de sus miembros tenga antecedentes judiciales. <b>NOTA: (En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia superior a 30 días, consultar y dejar constancia)</b>	CUMPLE	22, 25 y 28			Certificados expedidos el día 04/11/2015.
<b>17. PLAZO DE EJECUCIÓN.</b>					
El proyecto de la referencia tiene un plazo de ejecución de 5,5 meses.	CUMPLE	4			

CAUSALES DE RECHAZO DE NATURALEZA JURÍCA.		
(Si el proponente está habilitado jurídicamente, todos los campos deben estar diligenciados con NO)	¿ESTÁ INCURSO? (SI-NO)	OBSERVACIONES.
1.3. Si dentro del plazo establecido para subsanar la ausencia o falta de requisitos no lo hiciera.	PENDIENTE	
1.4. Cuando la propuesta se presente extemporáneamente o en lugar distinto al indicado en los Términos de Referencia.	NO	
1.5. Cuando la propuesta presentada exceda el plazo de ejecución, estipulado en los Términos de Referencia.	NO	
1.7. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o Unión Temporal, se encuentre incurso en las causales de inhabilidades o incompatibilidad establecidas por la Constitución y la Ley.	NO	
1.8. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o Unión Temporal se encuentre incurso en alguna prohibición para presentar propuesta de las establecidas en los presentes Términos de Referencia.	PENDIENTE	
1.9. Cuando la propuesta presente enmiendas, tachaduras o entrelineados, que impida la selección objetiva.	NO	
1.10. Cuando la propuesta técnica y económica sea parcial o totalmente ilegible.	NO	
1.11. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio, Unión Temporal o sus representantes se encuentre reportado en el Boletín de responsables fiscales, expedido por la Contraloría General de la República.	NO	
1.12. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o Unión Temporal sus representantes se encuentre reportado en el Boletín expedido por la Procuraduría General de la Nación.	NO	
1.13. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio Unión Temporal o sus representantes tenga antecedentes judiciales.	NO	
1.14. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio Unión Temporal o sus representantes estén reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT.	NO	
1.15. En los demás casos establecidos en los Términos de Referencia y en la Ley.	PENDIENTE	
1.17. No cumplir el proponente con los requisitos habilitantes establecidos en los términos de referencia.	NO	
1.21. Cuando la propuesta sea alternativa.	NO	
1.23. Cuando se advierta que: - Una misma persona natural o persona jurídica se presente a este proceso de forma individual y como miembro de un consorcio o una unión temporal - Una misma persona natural o persona jurídica se presenta como miembro de más de un consorcio o unión temporal - Una persona natural colombiana o persona jurídica nacional o extranjera se presenta al proceso, y esta a su vez pertenece a otra persona jurídica que está participando en el proceso.	NO	

**CONCEPTO.**

Tras la verificación de los documentos presentados para acreditar el cumplimiento de los requisitos habilitantes de carácter jurídico del proponente **CONSORCIO BAUDÓ**, se concluye que el mismo debe subsanar los aspectos indicados en la casilla de **REQUERIMIENTOS** de la presente matriz.

## PROGRAMA CENTROS DE INTEGRACIÓN CIUDADANA

## INFORME INDIVIDUAL DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN JURÍDICO.



CONVOCATORIA N° PAF-CIC-036-2015

OBJETO: CONTRATAR LA "CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO DE INTEGRACIÓN DE CIUDADANA C.I.C EN EL MUNICIPIO DE BAJO BAUDO, DEPARTAMENTO DEL CHOCHO".

No. INTERNO DEL PROPONENTE: 3

NOMBRE DEL PROPONENTE: CONSORCIO CIC PIZARRO CHOCHO

NOMBRE INTEGRANTES DEL CONSORCIO Y/O UNIÓN TEMPORAL (EN CASO QUE APLIQUE):

- 1) WILLIAN HURTADO HURTADO: (45%)
- 2) MARIA JULIANA LOZANO SEPULVEDA: (30%)
- 3) CLEMENTE SÁNCHEZ MOSQUERA: (25%)

REPRESENTANTE LEGAL: WILLIAN HURTADO HURTADO

	VERIFICACIÓN INICIAL.	FOLIO	REQUERIMIENTO	SUBSANACIÓN	OBSERVACIONES
<b>1. REGISTRO MERCANTIL</b>					
La persona natural nacional, o extranjera con domicilio en Colombia, deberán acreditar su inscripción en el registro mercantil que para tal efecto lleve la Cámara de Comercio correspondiente. (NOTA: En caso de personas jurídicas la inscripción al Registro Mercantil se puede consultar en el Certificado de Existencia y Representación Legal)	NO CUMPLE		Si bien los integrantes del Consorcio allegan copia del certificado de inscripción y clasificación Registro Único de Proponentes, dicho documento no permite acreditar el requisito previsto en los Términos de Referencia que indica "La persona natural nacional, o extranjera con domicilio en Colombia, deberán acreditar su inscripción en el registro mercantil que para tal efecto lleve la Cámara de Comercio correspondiente", razón por la cual se les requiere a efectos de aportar el registro mercantil en el cual se verifique el número de matrícula mercantil, o el documento por medio del cual manifiesten su no obligación al mismo por ejercer una profesión liberal conforme lo señala el Código de Comercio.		
Este requisito no será exigible para las personas naturales nacionales o extranjeras con domicilio en Colombia que ejerzan una profesión liberal, por expresa disposición de Código de Comercio.	NO APLICA				
La persona natural o extranjera sin domicilio en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	NO APLICA				
<b>2. EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL</b>					
El proponente, persona jurídica nacional, jurídica extranjera con sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar su existencia y representación legal, mediante certificado expedido por la Cámara de Comercio correspondiente en el cual se verificará:	NO APLICA				
<b>Fecha de expedición del certificado de existencia y representación legal:</b> No podrá ser mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha prevista para el cierre del plazo del presente proceso.	NO APLICA				
<b>Objeto social:</b> Deberá contemplar las actividades que guarden relación con el objeto a contratar.	NO APLICA				
<b>Facultades del representante legal:</b> Las facultades de quien ejerce la representación legal deberán habilitarlo para la suscripción del contrato que se derive del presente proceso de selección, así como para comprometer a la sociedad.	NO APLICA				
<b>Limitaciones del representante legal:</b> Si el representante legal de la sociedad tiene restricciones para contratar y obligarse en nombre de la misma, deberá acreditar la autorización mediante la cual el órgano competente lo faculta para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado. Dicha autorización debe haber sido otorgada previamente al cierre del presente proceso de selección. La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la propuesta, y por tanto se procederá a su rechazo.	NO APLICA				
<b>Domicilio:</b> Que la persona jurídica cuenta con sucursal domiciliada y debidamente registrada en Colombia.	NO APLICA				
<b>Término de constitución:</b> Que la persona jurídica tenga como mínimo cinco (5) años de constitución con antelación a la fecha de cierre de la presente convocatoria.	NO APLICA				
<b>Término de duración:</b> Que el término de duración sea igual al plazo de ejecución del contrato y diez (10) años más.	NO APLICA				
<b>El nombramiento del revisor fiscal según corresponda.</b>	NO APLICA				
La persona jurídica extranjera sin sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	NO APLICA				
<b>3. CÉDULA DE CIUDADANÍA</b>					
En caso de persona natural el proponente deberá allegar copia de la cédula de ciudadanía ampliada a 150%.	CUMPLE	54 a 56			WILLIAN HURTADO HURTADO: 16.504.332 MARIA JULIANA LOZANO SEPULVEDA: 31.269.448 CLEMENTE SÁNCHEZ MOSQUERA: 4.794.915
En caso de persona jurídica, el proponente deberá allegar copia de la cédula de ciudadanía del representante legal ampliada al 150%.	NO APLICA				
En caso de persona natural extranjera con domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera con establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia de la cédula de extranjería o permiso de residencia del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica o administrador de la sucursal. En uno u otro caso, la copia del documento deberá estar ampliada a 150%.	NO APLICA				
En caso de persona natural extranjera sin domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera sin establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia del pasaporte del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica. En uno u otro caso, la copia del documento deberá estar ampliada a 150%.	NO APLICA				
<b>4. CERTIFICADO DE RESPONSABILIDAD FISCAL DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA</b>					
Presentar el Certificado de Responsabilidad Fiscal emitido por la Contraloría General de la República, del proponente en caso de persona natural y del representante legal en caso de personas jurídicas, en el cual se indique que no se encuentra reportado. <b>NOTA:</b> (En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia distinta a la requerida, consultar y dejar constancia)	CUMPLE	58 a 60			
Dicho certificado deberá haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, el CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes.	CUMPLE	58 a 60			Certificados expedidos el día 06/11/2015.

La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento. Lo anterior, sin perjuicio que la CONTRATANTE al momento de la verificación consulte los antecedentes correspondientes en la página web de la Contraloría General de la República.	NO APLICA				
<b>5. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN</b>					
Presentar el Certificado de Antecedentes Disciplinarios emitido por la Procuraduría General de la Nación, del proponente en caso de persona natural y del proponente y del representante legal en caso de persona jurídica, en el cual se indique que no se encuentra reportado. <b>NOTA:</b> (En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia distinta a la requerida, consultar y dejar constancia)	CUMPLE	62 a 64			
Dicho certificado deberá haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes.	CUMPLE	62 a 64			Certificados expedidos el día 06/11/2015.
La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento. Lo anterior, sin perjuicio que la CONTRATANTE al momento de la verificación consulte los antecedentes correspondientes en la página web de la Procuraduría General de la Nación.	NO APLICA				
<b>6. APODERADOS</b>					
El proponente podrá presentar propuestas directamente o a través de apoderado, evento en el cual deberá anexar el poder otorgado en legal y debida forma, en el que se confiera al apoderado, de manera clara y expresa, facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar al proponente en el trámite del presente proceso y en la suscripción del contrato.	NO APLICA				
El poder otorgado deberá cumplir con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículos 74), así como con los aspectos referidos a la autenticación.	NO APLICA				
El apoderado podrá ser una persona natural o jurídica, pero en todo caso deberá tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia, y deberá estar facultado para representar al proponente, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades: (i) Formular propuesta para el proceso de selección de que tratan estos Términos de Referencia; (ii) Dar respuesta a los requerimientos y aclaraciones que solicite la CONTRATANTE en el curso del presente proceso; (iii) Recibir las notificaciones a que haya lugar; (iv) Suscribir el contrato en nombre y representación del adjudicatario.	NO APLICA				
El poder que otorguen las personas naturales o jurídicas extranjeras deberá cumplir igualmente con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74) y en caso de otorgarse en el país del domicilio de la persona extranjera, deberá cumplir con los requisitos de autenticación y legalización de documentos expedidos por la autoridad competente en el extranjero o de apostille, según el caso.	NO APLICA				
El poder aportado en caso de ser un poder general otorgado mediante escritura pública deberá tener una vigencia de tres (3) meses. En caso de tener una vigencia superior, deberá presentar la ratificación del poder. Dicho ratificación deberá haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección.	NO APLICA				
<b>7. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA</b>					
El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, deberá constituir a su costa y presentar con su oferta una garantía de seriedad de la propuesta expedida por una Compañía de Seguros legalmente establecida y autorizada para funcionar en Colombia, a favor de entidades particulares	CUMPLE	66 a 72			Aseguradora: SEGUROS MUNDIAL No. Póliza: C-100015766 No. Certificado: 10117532
Con la póliza se deberá anexar la certificación del pago de la prima correspondiente.	NO CUMPLE		Una vez verificada la propuesta en su integridad, no se observa que en la misma obre el certificado o constancia de pago de la prima correspondiente a la póliza de seriedad constituida para la Convocatoria de la referencia. Así las cosas, se le requiere para que allegue el recibo de pago que acredite dicho requisito.		
<b>Fecha de Expedición:</b> La fecha de expedición de la garantía deberá ser igual o anterior a la fecha y hora señalada para el cierre del presente proceso.	CUMPLE	66			Fecha de expedición: 06/11/2015
<b>Amparos de la Garantía de Seriedad:</b> La Garantía de Seriedad deberá cubrir los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento.	CUMPLE	66			Seriedad de la oferta
<b>Valor asegurado:</b> La Garantía de Seriedad deberá ser equivalente al 10% del valor total del presupuesto del proyecto.	CUMPLE	66			Valor Asegurado: \$143.725.976,00
<b>Vigencia:</b> La Garantía de Seriedad deberá tener una vigencia de cuatro (4) meses contados a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso pero en todo caso deberá prorrogarse su vigencia cuando la CONTRATANTE resuelva ampliar los plazos previstos para la presentación de propuestas y/o para la evaluación y adjudicación del contrato y/o para la suscripción del contrato. La prórroga deberá ser por un plazo igual al de la ampliación o ampliaciones determinadas por la CONTRATANTE.	CUMPLE	66			Vigencia: Desde el 09/11/2015 hasta el 09/03/2016
<b>Asegurado/Beneficiario:</b> El asegurado/beneficiario es el PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A NIT. 830.055.897-7.	CUMPLE	66			
<b>Tomador/Afianzado:</b> La Garantía de Seriedad deberá tomarse con el nombre del proponente como figura en el documento de identidad. En el evento que la Propuesta se presente en consorcio o unión temporal, en la garantía de seriedad de la Propuesta deberá estipularse que el tomador es el consorcio o unión temporal (según sea el caso), conformado por (nombre o razón social de los integrantes e indicar el porcentaje de participación).	CUMPLE	66			1) WILLIAN HURTADO HURTADO: (45%) 2) MARIA JULIANA LOZANO SEPULVEDA: (30%) 3) CLEMENTE SÁNCHEZ MOSQUERA: (25%)
La Garantía de seriedad debe estar suscrita por la Aseguradora y el Tomador.	CUMPLE	66			
Confirmación de la información con la Empresa Aseguradora que emitió la póliza.	CUMPLE				a. Fecha de verificación: 10/11/2015 b. Teléfono o página web consultada: http://190.248.14.238/?_ga=1.13934462.893579939.1428685606 c. Hora de la consulta: 06:50 p.m. d. Persona que atendió (en caso de llamada): NO APLICA

8. SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y ADMINISTRACIÓN DEL TERRORISMO					
El proponente, su representante legal o su apoderado, según corresponda, no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT. En consecuencia, con la presentación de la propuesta se entenderá otorgada la autorización para realizar esta verificación.	CUMPLE				Información verificada por la Vicepresidencia de Crédito y Riesgo de Findeter
9. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO O SU EQUIVALENTE					
El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá presentar el certificado de Registro Único Tributario - RUT.	CUMPLE	74 a 76			
En caso de ser el proponente persona natural o jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, no aplica este requisito para la presentación de la propuesta, pero si resulta adjudicatario deberá inscribirse en el Registro Único Tributario (RUT) ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales de Colombia.	NO APLICA				
10. CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON LOS SISTEMAS GENERALES DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES					
En caso que el proponente sea persona natural nacional, deberá acreditar el cumplimiento de esta obligación con la planilla o comprobante de pago de los aportes a la seguridad social, aportes parafiscales y el impuesto para la equidad CREE como mínimo del mes inmediatamente anterior a la fecha prevista para el cierre de la presente convocatoria.	NO CUMPLE	126	En atención a que los integrantes del Consorcio son personas naturales y que es respecto de aquellos que se necesita verificar el cumplimiento de las obligaciones con los Sistemas Generales de Seguridad Social Integral y Aportes Parafiscales, se requiere a los señores Willian Hurtado Hurtado y María Juliana Lozano Sepulveda para que aporten la planilla o comprobante de pago como personas naturales en las que se verifique lo arriba indicado.		
En caso que la persona natural o jurídica nacional no tenga personal a cargo y por ende no esté obligada a efectuar el pago de aportes parafiscales y de seguridad social, deberá indicar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento.	NO CUMPLE		Verificadas las certificaciones allegadas por los integrantes del proponentes no se observa en las mismas la manifestación bajo la gravedad de juramento de no tener personal a cargo y por ende no estar obligados a efectuar el pago de aportes parafiscales y de seguridad social de dicho personal, de tal manera que se les requiere para que subsanen este aspecto.		
En caso de una persona natural y/o jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá manifestar bajo la gravedad de juramento que no está obligado al pago de los aportes a la seguridad social y parafiscales.	NO APLICA				
En caso de que el proponente sea persona jurídica nacional o extranjera con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá acreditar el cumplimiento de esta obligación de la siguiente manera: a) Cuando el proponente no tenga o no esté obligado a contar con Revisor Fiscal, deberá presentar una certificación expedida por el Contador Público y el representante legal. b) Cuando el proponente de acuerdo con la Ley esté obligado a contar con Revisor Fiscal o cuando por estatutos así se dispuso, deberá presentar una certificación expedida por el Revisor Fiscal. Esta situación se verificará mediante el certificado de existencia y representación legal del proponente persona jurídica.	NO APLICA				
La certificación de que trata el presente numeral se entenderá expedida bajo la gravedad de juramento y en la cual se deberá indicar de manera expresa el cumplimiento en el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje y CREE, según corresponda. Dicho documento deberá certificar que a la fecha prevista para el cierre del presente proceso de selección, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina dentro de los últimos seis (6) meses, contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos.	NO APLICA				
11. ABONO A LA OFERTA					
En virtud de lo previsto en el artículo 20 de la ley 842 de 2003, si el proponente persona natural nacional o extranjera sin domicilio en Colombia no posee título de las ramas de la ingeniería afín con el objeto del contrato a ejecutar, la propuesta deberá ser avalada por un Ingeniero Civil o Arquitecto, para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedido por el COPNIA dentro de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección.	NO CUMPLE		De conformidad con lo previsto en los Términos de Referencia, en consonancia con el artículo 20 de la Ley 842 de 2003, "si el proponente persona natural nacional o extranjera sin domicilio en Colombia no posee título de las ramas de la ingeniería afín con el objeto del contrato a ejecutar, la propuesta deberá ser avalada por un Ingeniero Civil o Arquitecto, para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedido por el COPNIA dentro de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección", así las cosas, y toda vez que no es posible verificar dicho requisito en la propuesta presentada por el Consorcio, se le requiere para que acredite este aspecto.		
12. CERTIFICACIÓN DEL REVISOR FISCAL					
La persona jurídica nacional o extranjera con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá allegar certificación expedida por el Revisor Fiscal en el que conste si se trata de una sociedad anónima abierta o cerrada. Este requisito sólo será exigible para las sociedades anónimas.	NO APLICA				
La persona jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	NO APLICA				
13. PROPONENTES PLURALES. (Diligenciar sólo en caso de Consorcios y Uniones Temporales)					
Deberá presentar el documento de constitución del proponente plural, en el cual constará por lo menos:					
a. Nombre y domicilio de los constituyentes, acompañado de la cédula de ciudadanía o cédula de extranjería, o pasaporte del proponente, de cada uno de los integrantes de la estructura plural y de su representante legal, según corresponda de acuerdo con la normatividad vigente. La contraseña expedida por la Registraduría Nacional del Servicio Civil se tendrá como documento válido en defecto de la cédula de ciudadanía y cédula de extranjería.	CUMPLE	51 y 52			
b. El objeto del consorcio o unión temporal, el cual deberá ser el mismo del objeto a contratar.	CUMPLE	51			
c. La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del consorcio o unión temporal; igualmente, deberá designarse un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.	CUMPLE	51 y 52			RLP: Willian Hurtado Hurtado RLS: Maria Juliana Lozano Sepulveda
d. Las personas jurídicas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal podrán constituir un solo apoderado común y, en tal caso, bastará para todos los efectos la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes, con los requisitos de autenticación, consularización y/o apostille y traducción exigidos en el Código de Comercio de Colombia, además de los señalados en estos Términos de Referencia. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Consorcio o Unión Temporal.	NO APLICA				
e. La manifestación expresa de que quienes integran el consorcio o unión temporal responderán solidariamente por el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la oferta y del contrato.	CUMPLE	51			La responsabilidad de los integrantes del Consorcio es solidaria.

f. Señalar los términos y extensión de la participación de cada uno de ellos en la propuesta y la ejecución del contrato. En caso de ser necesario ser modificados una vez se haya suscrito el contrato, requerirá autorización escrita de la CONTRATANTE. Cuando en el documento de conformación del consorcio o de la unión temporal no se discriminen los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución de cada uno de sus integrantes, se entenderá que su participación es en porcentajes equivalentes. En consecuencia, en caso de sanciones, la CONTRATANTE las aplicará por igual a todos los integrantes.	CUMPLE	51			1) WILLIAN HURTADO HURTADO: (45%) 2) MARIA JULIANA LOZANO SEPULVEDA: (30%) 3) CLEMENTE SÁNCHEZ MOSQUERA: (25%)
g. El documento en el que se exprese la voluntad de presentar la oferta en consorcio o unión temporal deberá ir acompañado de los documentos que acrediten que quienes lo suscribieron tenían la representación y capacidad necesarias (certificados de existencia y representación legal expedidos por la Cámara de Comercio, actas de Junta Directiva y poderes. Si el representante legal tiene limitaciones para comprometer o contratar a nombre de la persona jurídica, deberá presentar copia del acta de la Junta de Socios o Junta Directiva o, en su defecto, certificado del secretario de la Junta, según el caso, en el que conste que el representante legal está facultado para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado).	CUMPLE	54 a 56			
h. La indicación del domicilio de cada uno de los integrantes.	CUMPLE	52			1) WILLIAN HURTADO HURTADO: Buenaventura 2) MARIA JULIANA LOZANO SEPULVEDA: Cali 3) CLEMENTE SÁNCHEZ MOSQUERA: Quibdó
i. La indicación del domicilio de la figura asociativa.	CUMPLE	52			Cali
j. La duración del consorcio o unión temporal deberá ser igual al plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más.	NO CUMPLE		Visto el documento consorcial, se solicita al proponente que adecue el numeral 1 del mismo, teniendo en cuenta la disposición contenida en los Términos de Referencia que señala: "La duración del consorcio o unión temporal deberá ser igual al plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más".		
k. Cada proponente, sea que participe en forma individual o constituido como consorcio o unión temporal, deberá presentar solamente una oferta. La propuesta será considerada como no hábil cuando no se presente el documento de constitución del consorcio o unión temporal, o cuando habiéndose presentado no cuenta con el lleno de los requisitos enunciados en los literales anteriores.	CUMPLE				
<b>14. NO PODRÁN PRESENTAR PROPUESTA.</b>					
Quienes se encuentren incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Constitución y en Ley, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 13 y 15 de la Ley 1150 de 2007. Esta situación se entenderá verificada con el aporte de la certificación de la Procuraduría General de la Nación y la suscripción de la carta de presentación de la propuesta. <b>NOTA: Verificar que los proponentes no modifiquen el numeral 7 de la Carta de Presentación.</b>	CUMPLE	4			
<b>15. CONFLICTO DE INTERÉS.</b>					
no podrán presentar propuesta quienes incurran en los casos de conflicto de interés establecidos en los términos de referencia. Esta situación se entenderá verificada con la suscripción de la carta de presentación de la propuesta. <b>NOTA: Verificar que los proponentes no modifiquen el numeral 7 de la Carta de Presentación.</b>  Para los precisos efectos de estos Términos de Referencia, se considerará que, bien sea de manera individual o como integrante de un consorcio o unión temporal, un proponente no podrá presentar propuesta ni suscribir contrato, por encontrarse incurso en conflicto de interés, cuando: - Se incurra en las causales previstas en la Ley 734 de 2002, artículo 10 de la Ley 1437 de 2011 y demás normas concordantes. - haya suscrito contrato de obra sobre la cual se ejercerá la interventoría a contratar con Findeter o con la Contratante, o su cónyuge, compañero o compañera permanente, pariente hasta el segundo grado de consanguinidad, segundo de afinidad y/o primero civil o sus socios en sociedades distintas de las anónimas abiertas, durante el plazo de ejecución y hasta la liquidación del mismo. Este conflicto lo será también respecto de los beneficiarios reales de las mismas personas. - Hayan participado en la estructuración, evaluación, aprobación, viabilización, financiación del proyecto objeto de la presente convocatoria, así como en la estructuración de los Términos de Referencia y en la evaluación y selección del proceso de contratación. El conflicto de interés se predicará igualmente, respecto de (i) los cónyuges o compañeros permanentes y quienes se encuentren dentro del segundo grado de consanguinidad o segundo de afinidad y/o primero civil con cualquier persona que en cumplimiento de sus deberes u obligaciones legales, contractuales o funcionales, participaron en la convocatoria, en los términos anteriormente señalados y (ii) los beneficiarios reales de las mismas personas.	CUMPLE	4			Se realizó verificación en las bases de datos.
<b>16. ANTECEDENTES JUDICIALES.</b>					
Entre otros, se rechazará la propuesta cuando el proponente o alguno de sus miembros tenga antecedentes judiciales. <b>NOTA: (En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia superior a 30 días, consultar y dejar constancia)</b>	CUMPLE				El día 10/11/2015 se procedió a consultar la página de la policía nacional en la cual se pudo verificar que los integrantes del Consorcio no registran antecedentes judiciales.
<b>17. PLAZO DE EJECUCIÓN.</b>					
El proyecto de la referencia tiene un plazo de ejecución de 5,5 meses.	CUMPLE	5			

CAUSALES DE RECHAZO DE NATURALEZA JURÍCA.		
(Si el proponente está habilitado jurídicamente, todos los campos deben estar diligenciados con NO)	¿ESTÁ INCURSO? (SI-NO)	OBSERVACIONES.
1.3. Si dentro del plazo establecido para subsanar la ausencia o falta de requisitos no lo hubiere.	PENDIENTE	
1.4. Cuando la propuesta se presente extemporáneamente o en lugar distinto al indicado en los Términos de Referencia.	NO	
1.5. Cuando la propuesta presentada exceda el plazo de ejecución, estipulado en los Términos de Referencia.	NO	
1.7. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o Unión Temporal, se encuentre incurso en las causales de inhabilidades o incompatibilidad establecidas por la Constitución y la Ley.	NO	
1.8. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o Unión Temporal se encuentre incurso en alguna prohibición para presentar propuesta de las establecidas en los presentes Términos de Referencia.	PENDIENTE	
1.9. Cuando la propuesta presente enmiendas, tachaduras o entrelineados, que impida la selección objetiva.	NO	
1.10. Cuando la propuesta técnica y económica sea parcial o totalmente ilegible.	NO	
1.11. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio, Unión Temporal o sus representantes se encuentre reportado en el Boletín de responsables fiscales, expedido por la Contraloría General de la República.	NO	
1.12. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o Unión Temporal sus representantes se encuentre reportado en el Boletín expedido por la Procuraduría General de la Nación.	NO	
1.13. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio Unión Temporal o sus representantes tenga antecedentes judiciales.	NO	
1.14. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio Unión Temporal o sus representantes estén reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT.	NO	
1.15. En los demás casos establecidos en los Términos de Referencia y en la Ley.	PENDIENTE	
1.17. No cumplir el proponente con los requisitos habilitantes establecidos en los términos de referencia.	NO	

1.21. Cuando la propuesta sea alternativa.	NO	
1.23. Cuando se advierta que: - Una misma persona natural o persona jurídica se presente a este proceso de forma individual y como miembro de un consorcio o una unión temporal - Una misma persona natural o persona jurídica se presenta como miembro de más de un consorcio o unión temporal - Una persona natural colombiana o persona jurídica nacional o extranjera se presenta al proceso, y esta a su vez pertenece a otra persona jurídica que está participando en el proceso.	NO	

**CONCEPTO.**

Tras la verificación de los documentos presentados para acreditar el cumplimiento de los requisitos habilitantes de carácter jurídico del proponente **CONSORCIO CIC PIZARRO CHOCO**, se concluye que el mismo debe subsanar los aspectos indicados en la casilla de **REQUERIMIENTOS** de la presente matriz.

PROGRAMA CENTROS DE INTEGRACIÓN CIUDADANA  
**INFORME INDIVIDUAL DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN JURÍDICO.**  
 CONVOCATORIA N° PAF-CIC-036-2015



**OBJETO: CONTRATAR LA "CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO DE INTEGRACIÓN DE CIUDADANA C.I.C EN EL MUNICIPIO DE BAJO BAUDO, DEPARTAMENTO DEL CHOCHO".**

No. INTERNO DEL PROPONENTE: 4  
 NOMBRE DEL PROPONENTE: DEJO CONSTRUCCIONES S.A.S.

NOMBRE INTEGRANTES DEL CONSORCIO Y/O UNIÓN TEMPORAL (EN CASO QUE APLIQUE): NO APLICA

REPRESENTANTE LEGAL: SEBASTIÁN ERAZO ARTURO

	VERIFICACIÓN INICIAL	FOLIO	REQUERIMIENTO	SUBSANACIÓN	OBSERVACIONES
<b>1. REGISTRO MERCANTIL</b>					
La persona natural nacional, o extranjera con domicilio en Colombia, deberán acreditar su inscripción en el registro mercantil que para tal efecto lleve la Cámara de Comercio correspondiente. (NOTA: En caso de personas jurídicas la inscripción al Registro Mercantil se puede consultar en el Certificado de Existencia y Representación Legal)	CUMPLE	5 y 6 Vto.			En el certificado de existencia y representación legal se puede observar la inscripción en el registro mercantil con el No. 120706-16 del 06/08/2008 renovada el 30/03/2015.
Este requisito no será exigible para las personas naturales nacionales o extranjeras con domicilio en Colombia que ejerzan una profesión liberal, por expresa disposición de Código de Comercio.	NO APLICA				
La persona natural o extranjera sin domicilio en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	NO APLICA				
<b>2. EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL</b>					
El proponente, persona jurídica nacional, jurídica extranjera con sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar su existencia y representación legal, mediante certificado expedido por la Cámara de Comercio correspondiente en el cual se verificará:	CUMPLE	5 a 6 Vto.			
<b>Fecha de expedición del certificado de existencia y representación legal:</b> No podrá ser mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha prevista para el cierre del plazo del presente proceso.	CUMPLE	5			Certificado expedido el día 23/10/2015
<b>Objeto social:</b> Deberá contemplar las actividades que guarden relación con el objeto a contratar.	CUMPLE	5			
<b>Facultades del representante legal:</b> Las facultades de quien ejerce la representación legal deberán habilitarlo para la suscripción del contrato que se derive del presente proceso de selección, así como para comprometer a la sociedad.	CUMPLE	5Vto.			Tanto el Representante Legal Principal como el suplente, no tendrán restricciones de contratación por razón de la naturaleza ni de la cuantía de los actos que celebre, por lo tanto, se entenderá que el Representante Legal podrá celebrar o ejecutar todos los actos y contratos comprendidos en el objeto social o que se relacionen directamente con la existencia y el funcionamiento de la sociedad. El Representante Legal se entenderá investido de los más amplios poderes para actuar en todas las circunstancias en nombre de la sociedad (...). En las relaciones frente a terceros la sociedad quedará obligada por los actos y contratos celebrados por el Representante Legal.
<b>Limitaciones del representante legal:</b> Si el representante legal de la sociedad tiene restricciones para contratar y obligarse en nombre de la misma, deberá acreditar la autorización mediante la cual el órgano competente lo faculta para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado. Dicha autorización debe haber sido otorgada previamente al cierre del presente proceso de selección. La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la propuesta, y por tanto se procederá a su rechazo.	NO APLICA				
<b>Domicilio:</b> Que la persona jurídica cuenta con sucursal domiciliada y debidamente registrada en Colombia.	CUMPLE	5			Pasto
<b>Término de constitución:</b> Que la persona jurídica tenga como mínimo cinco (5) años de constitución con antelación a la fecha de cierre de la presente convocatoria.	CUMPLE	5			Constituida por documento privado del 02/01/2008, inscrita en la cámara de comercio el 06/08/2008.
<b>Término de duración:</b> Que el término de duración sea igual al plazo de ejecución del contrato y diez (10) años más.	CUMPLE	5			Tiene un término de duración indefinido.
El nombramiento del revisor fiscal según corresponda.	CUMPLE	6			Rosa Alba Campiño Montenegro
La persona jurídica extranjera sin sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	NO APLICA				
<b>3. CÉDULA DE CIUDADANÍA</b>					
En caso de persona natural el proponente deberá allegar copia de la cédula de ciudadanía ampliada a 150%.	NO APLICA				
En caso de persona jurídica, el proponente deberá allegar copia de la cédula de ciudadanía del representante legal ampliada al 150%.	CUMPLE	7			Sebastián Erazo Arturo, C.C. 87.069.136.
En caso de persona natural extranjera con domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera con establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia de la cédula de extranjería o permiso de residencia del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica o administrador de la sucursal. En uno u otro caso, la copia del documento deberá estar ampliada a 150%.	NO APLICA				
En caso de persona natural extranjera sin domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera sin establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia del pasaporte del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica. En uno u otro caso, la copia del documento deberá estar ampliada a 150%.	NO APLICA				
<b>4. CERTIFICADO DE RESPONSABILIDAD FISCAL DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA</b>					
Presentar el Certificado de Responsabilidad Fiscal emitido por la Contraloría General de la República, del proponente en caso de persona natural y del proponente y del representante legal en caso de personas jurídicas, en el cual se indique que no se encuentra reportado. <b>NOTA:</b> [En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia distinta a la requerida, consultar y dejar constancia]	CUMPLE	8			
Dicho certificado deberá haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, el CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes.	CUMPLE	8			Certificado expedido el día 24/10/2015.



La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento. Lo anterior, sin perjuicio que la CONTRATANTE al momento de la verificación consulte los antecedentes correspondientes en la página web de la Contraloría General de la República.	NO APLICA				
<b>5. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN</b>					
Presentar el Certificado de Antecedentes Disciplinarios emitido por la Procuraduría General de la Nación, del proponente en caso de persona natural y del proponente y del representante legal en caso de persona jurídica, en el cual se indique que no se encuentra reportado. <b>NOTA:</b> (En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia distinta a la requerida, consultar y dejar constancia)	CUMPLE	9 y 10			
Dicho certificado deberá haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes.	CUMPLE	9 y 10			Certificados expedidos el día 24/10/2015.
La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento. Lo anterior, sin perjuicio que la CONTRATANTE al momento de la verificación consulte los antecedentes correspondientes en la página web de la Procuraduría General de la Nación.	NO APLICA				
<b>6. APODERADOS</b>					
El proponente podrá presentar propuestas directamente o a través de apoderado, evento en el cual deberá anexar el poder otorgado en legal y debida forma, en el que se confiera al apoderado, de manera clara y expresa, facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar al proponente en el trámite del presente proceso y en la suscripción del contrato.	NO APLICA				
El poder otorgado deberá cumplir con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículos 74), así como con los aspectos referidos a la autenticación.	NO APLICA				
El apoderado podrá ser una persona natural o jurídica, pero en todo caso deberá tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia, y deberá estar facultado para representar al proponente, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades: (i) Formular propuesta para el proceso de selección de que tratan estos Términos de Referencia; (ii) Dar respuesta a los requerimientos y aclaraciones que solicite la CONTRATANTE en el curso del presente proceso; (iii) Recibir las notificaciones a que haya lugar; (iv) Suscribir el contrato en nombre y representación del adjudicatario.	NO APLICA				
El poder que otorguen las personas naturales o jurídicas extranjeras deberá cumplir igualmente con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74) y en caso de otorgarse en el país del domicilio de la persona extranjera, deberá cumplir con los requisitos de autenticación y legalización de documentos expedidos por la autoridad competente en el extranjero o de apostille, según el caso.	NO APLICA				
El poder aportado en caso de ser un poder general otorgado mediante escritura pública deberá tener una vigencia de tres (3) meses. En caso de tener una vigencia superior, deberá presentar la ratificación del poder. Dicho ratificación deberá haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección.	NO APLICA				
<b>7. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA</b>					
El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, deberá constituir a su costa y presentar con su oferta una garantía de seriedad de la propuesta expedida por una Compañía de Seguros legalmente establecida y autorizada para funcionar en Colombia, a favor de entidades particulares	CUMPLE	11 y 12			Aseguradora: SEGUROS DEL ESTADO No. Póliza: 41-45-101042203 No. Certificado: Anexo 0
Con la póliza se deberá anexar la certificación del pago de la prima correspondiente.	CUMPLE	11			El proponente aporta Recibo de Pago de la Prima expedido por la Agencia de Seguros SEGUROS ASOCIADOS de fecha 04/11/2015 por medio de la cual se verifica el pago de la prima correspondiente.
<b>Fecha de Expedición:</b> La fecha de expedición de la garantía deberá ser igual o anterior a la fecha y hora señalada para el cierre del presente proceso.	CUMPLE	12			<b>Fecha de expedición:</b> 04/11/2015
<b>Amparos de la Garantía de Seriedad:</b> La Garantía de Seriedad deberá cubrir los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento.	CUMPLE	12			Seriedad de la oferta
<b>Valor asegurado:</b> La Garantía de Seriedad deberá ser equivalente al 10% del valor total del presupuesto del proyecto.	CUMPLE	12			<b>Valor Asegurado:</b> \$143 726.000,00
<b>Vigencia:</b> La Garantía de Seriedad deberá tener una vigencia de cuatro (4) meses contados a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso pero en todo caso deberá prorrogarse su vigencia cuando la CONTRATANTE resuelva ampliar los plazos previstos para la presentación de propuestas y/o para la evaluación y adjudicación del contrato y/o para la suscripción del contrato. La prórroga deberá ser por un plazo igual al de la ampliación o ampliaciones determinadas por la CONTRATANTE.	CUMPLE	12			<b>Vigencia:</b> Desde el 9/11/2015 hasta el 09/04/2016
<b>Asegurado/Beneficiario:</b> El asegurado/beneficiario es el PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDECOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A NIT. 830.055.897-7.	CUMPLE	12			
<b>Tomador/Afianzado:</b> La Garantía de Seriedad deberá tomarse con el nombre del proponente como figura en el documento de identidad. En el evento que la Propuesta se presente en consorcio o unión temporal, en la garantía de seriedad de la Propuesta deberá estipularse que el tomador es el consorcio o unión temporal (según sea el caso), conformado por (nombre o razón social de los integrantes e indicar el porcentaje de participación).	CUMPLE	12			
La Garantía de seriedad debe estar suscrita por la Aseguradora y el Tomador.	CUMPLE	12			
Confirmación de la información con la Empresa Aseguradora que emitió la póliza.	CUMPLE	12			a. Fecha de verificación: 10/11/2015 b. Teléfono o página web consultada: <a href="http://www.segurosdelestado.com/cmestado/ConsultaPoliza/Default.aspx">http://www.segurosdelestado.com/cmestado/ConsultaPoliza/Default.aspx</a> c. Hora de la consulta: 06:50 p.m. d. Persona que atendió (en caso de llamada): NO APLICA

8. SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y ADMINISTRACIÓN DEL TERRORISMO					
El proponente, su representante legal o su apoderado, según corresponda, no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT. En consecuencia, con la presentación de la propuesta se entenderá otorgada la autorización para realizar esta verificación.	CUMPLE				Información verificada por la Vicepresidencia de Crédito y Riesgo de Findeter
9. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO O SU EQUIVALENTE					
El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá presentar el certificado de Registro Único Tributario - RUT.	CUMPLE	15			
En caso de ser el proponente persona natural o jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, no aplica este requisito para la presentación de la propuesta, pero si resulta adjudicatario deberá inscribirse en el Registro Único Tributario (RUT) ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales de Colombia.	NO APLICA				
10. CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON LOS SISTEMAS GENERALES DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES					
En caso que el proponente sea persona natural nacional, deberá acreditar el cumplimiento de esta obligación con la planilla o comprobante de pago de los aportes a la seguridad social, aportes parafiscales y el impuesto para la equidad CREE como mínimo del mes inmediatamente anterior a la fecha prevista para el cierre de la presente convocatoria.	NO APLICA				
En caso que la persona natural o jurídica nacional no tenga personal a cargo y por ende no esté obligada a efectuar el pago de aportes parafiscales y de seguridad social, deberá indicar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento.	NO APLICA				
En caso de una persona natural y/o jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá manifestar bajo la gravedad de juramento que no está obligado al pago de los aportes a la seguridad social y parafiscales.	NO APLICA				
En caso de que el proponente sea persona jurídica nacional o extranjera con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá acreditar el cumplimiento de esta obligación de la siguiente manera: a) Cuando el proponente no tenga o no esté obligado a contar con Revisor Fiscal, deberá presentar una certificación expedida por el Contador Público y el representante legal. b) Cuando el proponente de acuerdo con la Ley esté obligado a contar con Revisor Fiscal o cuando por estatutos así se dispuso, deberá presentar una certificación expedida por el Revisor Fiscal. Esta situación se verificará mediante el certificado de existencia y representación legal del proponente persona jurídica.	CUMPLE	16			
La certificación de que trata el presente numeral se entenderá expedida bajo la gravedad de juramento y en la cual se deberá indicar de manera expresa el cumplimiento en el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje y CREE, según corresponda. Dicho documento deberá certificar que a la fecha prevista para el cierre del presente proceso de selección, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina dentro de los últimos seis (6) meses, contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos.	CUMPLE	16			
11. ABONO A LA OFERTA					
En virtud de lo previsto en el artículo 20 de la ley 842 de 2003, si el proponente persona natural nacional o extranjera sin domicilio en Colombia no posee título de las ramas de la ingeniería afín con el objeto del contrato a ejecutar, la propuesta deberá ser avalada por un Ingeniero Civil o Arquitecto, para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedido por el COPNIA dentro de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección.	CUMPLE	4			El Ingeniero Delmer Javier Erazo Bolaños con matrícula profesional No. 1920200496 CAU y certificado expedido por el COPNIA el 24/10/20105 abona la oferta presentada.
12. CERTIFICACIÓN DEL REVISOR FISCAL					
La persona jurídica nacional o extranjera con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá allegar certificación expedida por el Revisor Fiscal en el que conste si se trata de una sociedad anónima abierta o cerrada. Este requisito sólo será exigible para las sociedades anónimas.	NO APLICA				
La persona jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	NO APLICA				
13. PROPONENTES PLURALES. (Diligenciar sólo en caso de Consorcios y Uniones Temporales)					
Deberá presentar el documento de constitución del proponente plural, en el cual constará por lo menos: a. Nombre y domicilio de los constituyentes, acompañado de la cédula de ciudadanía o cédula de extranjería, o pasaporte del proponente, de cada uno de los integrantes de la estructura plural y de su representante legal, según corresponda de acuerdo con la normatividad vigente. La contraseña expedida por la Registraduría Nacional del Servicio Civil se tendrá como documento válido en defecto de la cédula de ciudadanía y cédula de extranjería.	NO APLICA				
b. El objeto del consorcio o unión temporal, el cual deberá ser el mismo del objeto a contratar.	NO APLICA				
c. La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del consorcio o unión temporal; igualmente, deberá designarse un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.	NO APLICA				
d. Las personas jurídicas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal podrán constituir un solo apoderado común y, en tal caso, bastará para todos los efectos la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes, con los requisitos de autenticación, consularización y/o apostille y traducción exigidos en el Código de Comercio de Colombia, además de los señalados en estos Términos de Referencia. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Consorcio o Unión Temporal.	NO APLICA				
e. La manifestación expresa de que quienes integran el consorcio o unión temporal responderán solidariamente por el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la oferta y del contrato.	NO APLICA				
f. Señalar los términos y extensión de la participación de cada uno de ellos en la propuesta y la ejecución del contrato. En caso de ser necesario ser modificados una vez se haya suscrito el contrato, requerirá autorización escrita de la CONTRATANTE. Cuando en el documento de conformación del consorcio o de la unión temporal no se discriminen los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución de cada uno de sus integrantes, se entenderá que su participación es en porcentajes equivalentes. En consecuencia, en caso de sanciones, la CONTRATANTE las aplicará por igual a todos los integrantes.	NO APLICA				
g. El documento en el que se exprese la voluntad de presentar la oferta en consorcio o unión temporal deberá ir acompañado de los documentos que acrediten que quienes lo suscribieron tenían la representación y capacidad necesarias (certificados de existencia y representación legal expedidos por la Cámara de Comercio, actas de Junta Directiva y poderes. Si el representante legal tiene limitaciones para comprometer o contratar a nombre de la persona jurídica, deberá presentar copia del acta de la Junta de Socios o Junta Directiva o, en su defecto, certificado del secretario de la Junta, según el caso, en el que conste que el representante legal está facultado para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado).	NO APLICA				
h. La indicación del domicilio de cada uno de los integrantes.	NO APLICA				
i. La indicación del domicilio de la figura asociativa.	NO APLICA				
j. La duración del consorcio o unión temporal deberá ser igual al plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más.	NO APLICA				

k. Cada proponente, sea que participe en forma individual o constituido como consorcio o unión temporal, deberá presentar solamente una oferta. La propuesta será considerada como no hábil cuando no se presente el documento de constitución del consorcio o unión temporal, o cuando habiéndose presentado no cuenta con el lleno de los requisitos enunciados en los literales anteriores.	NO APLICA				
<b>14. NO PODRÁN PRESENTAR PROPUESTA.</b>					
Quienes se encuentren incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Constitución y en Ley, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 13 y 15 de la Ley 1150 de 2007. <u>Esta situación se entenderá verificada con el aporte de la certificación de la Procuraduría General de la Nación y la suscripción de la carta de presentación de la propuesta.</u> <b>NOTA: Verificar que los proponentes no modifiquen el numeral 7 de la Carta de Presentación.</b>	CUMPLE	3			
<b>15. CONFLICTO DE INTERÉS.</b>					
no podrán presentar propuesta quienes incurran en los casos de conflicto de interés establecidos en los términos de referencia. <u>Esta situación se entenderá verificada con la suscripción de la carta de presentación de la propuesta.</u> <b>NOTA: Verificar que los proponentes no modifiquen el numeral 7 de la Carta de Presentación.</b>  Para los precisos efectos de estos Términos de Referencia, se considerará que, bien sea de manera individual o como integrante de un consorcio o unión temporal, un proponente no podrá presentar propuesta ni suscribir contrato, por encontrarse incurso en conflicto de interés, cuando: - Se incurra en las causales previstas en la Ley 734 de 2002, artículo 10 de la Ley 1437 de 2011 y demás normas concordantes. - Haya suscrito contrato de obra sobre la cual se ejercerá la interventoría a contratar con Findeter o con la Contratante, o su cónyuge, compañero o compañera permanente, pariente hasta el segundo grado de consanguinidad, segundo de afinidad y/o primero civil o sus socios en sociedades distintas de las anónimas abiertas, durante el plazo de ejecución y hasta la liquidación del mismo. Este conflicto lo será también respecto de los beneficiarios reales de las mismas personas. - Hayan participado en la estructuración, evaluación, aprobación, viabilización, financiación del proyecto objeto de la presente convocatoria, así como en la estructuración de los Términos de Referencia y en la evaluación y selección del proceso de contratación. El conflicto de interés se predicará igualmente, respecto de (i) los cónyuges o compañeros permanentes y quienes se encuentren dentro del segundo grado de consanguinidad o segundo de afinidad y/o primero civil con cualquier persona que en cumplimiento de sus deberes u obligaciones legales, contractuales o funcionales, participaron en la convocatoria, en los términos anteriormente señalados y (ii) los beneficiarios reales de las mismas personas.	CUMPLE			Se realizó verificación en las bases de datos.	
<b>16. ANTECEDENTES JUDICIALES.</b>					
Entre otros, se rechazará la propuesta cuando el proponente o alguno de sus miembros tenga antecedentes judiciales. <b>NOTA: (En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia superior a 30 días, consultar y dejar constancia)</b>	CUMPLE				El día 10/11/2015 se procedió a consultar en la página de la policía nacional en la cual se verificó que el representante legal no registra antecedentes judiciales.
<b>17. PLAZO DE EJECUCIÓN.</b>					
El proyecto de la referencia tiene un plazo de ejecución de 5,5 meses.	CUMPLE				

**CAUSALES DE RECHAZO DE NATURALEZA JURÍCA.**

<b>(Si el proponente está habilitado jurídicamente, todos los campos deben estar diligenciados con NO)</b>	<b>¿ESTÁ INCURSO? (SI-NO)</b>	<b>OBSERVACIONES.</b>
1.3. Si dentro del plazo establecido para subsanar la ausencia o falta de requisitos no lo hiciera.	NO	
1.4. Cuando la propuesta se presente extemporáneamente o en lugar distinto al indicado en los Términos de Referencia.	NO	
1.5. Cuando la propuesta presentada exceda el plazo de ejecución, estipulado en los Términos de Referencia.	NO	
1.7. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o Unión Temporal, se encuentre incurso en las causales de inhabilidades o incompatibilidad establecidas por la Constitución y la Ley.	NO	
1.8. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o Unión Temporal se encuentre incurso en alguna prohibición para presentar propuesta de las establecidas en los presentes Términos de Referencia.	PENDIENTE	
1.9. Cuando la propuesta presente enmiendas, tachaduras o entrelíneas, que impida la selección objetiva.	NO	
1.10. Cuando la propuesta técnica y económica sea parcial o totalmente ilegible.	NO	
1.11. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio, Unión Temporal o sus representantes se encuentre reportado en el Boletín de responsables fiscales, expedido por la Contraloría General de la República.	NO	
1.12. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o Unión Temporal sus representantes se encuentre reportado en el Boletín expedido por la Procuraduría General de la Nación.	NO	
1.13. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio Unión Temporal o sus representantes tenga antecedentes judiciales.	NO	
1.14. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio Unión Temporal o sus representantes estén reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT.	NO	
1.15. En los demás casos establecidos en los Términos de Referencia y en la Ley.	PENDIENTE	
1.17. No cumplir el proponente con los requisitos habilitantes establecidos en los términos de referencia.	NO	
1.21. Cuando la propuesta sea alternativa.	NO	
1.23. Cuando se advierta que: - Una misma persona natural o persona jurídica se presente a este proceso de forma individual y como miembro de un consorcio o una unión temporal - Una misma persona natural o persona jurídica se presenta como miembro de más de un consorcio o unión temporal - Una persona natural colombiana o persona jurídica nacional o extranjera se presenta al proceso, y esta a su vez pertenece a otra persona jurídica que está participando en el proceso.	NO	

**CONCEPTO.**

Tras la verificación de los documentos presentados para acreditar el cumplimiento de los requisitos habilitantes de carácter jurídico del proponente **DEJO CONSTRUCCIONES S.A.S.**, se concluye que el mismo no tiene requerimientos de carácter jurídico.